A black and white profile photograph of an older man with short, light-colored hair, wearing a dark suit jacket, a white collared shirt, and a dark patterned tie. He is looking towards the right. The background is a solid, vibrant red with some white, torn-paper-like edges at the bottom.

EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DURANTE LOS PRIMEROS DOS AÑOS DE AMLO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN APLICADA



/ ÍNDICE /

INTRODUCCIÓN / 5

CASOS EMBLEMÁTICOS Y PROTAGONISTAS DE LA CORRUPCIÓN 2019-2020 / 7

REVISIÓN DE ACCIONES ANTICORRUPCIÓN / 29

PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA: LA AGENDA PENDIENTE / 47

BIBLIOGRAFÍA / 51

/ INTRODUCCIÓN /

En el 2019, la Unidad de Investigación aplicada de **MCCI** se dio a la tarea de hacer un recuento de los casos emblemáticos de corrupción durante la administración de Enrique Peña Nieto (2012-2018). A pesar de lo ofensivos de estos casos, por sus dimensiones, modus operandi y extensa cobertura mediática, no existía un documento que los agrupara de forma sistemática y permitiera entender los temas recurrentes y mecanismos transversales que los caracterizan. Este esfuerzo buscó recopilarlos y señalar los paralelismos que existen entre los escándalos de corrupción más significativos del sexenio pasado. Adicionalmente, esta recopilación incluyó un análisis sobre la importancia de la cobertura a actos de corrupción en medios de comunicación y el papel que estos juegan en formar la percepción de corrupción en México.

A dos años del cambio de gobierno, es momento de hacer un nuevo corte de caja y evaluar qué ha pasado en cuanto a nuevas medidas anticorrupción emprendidas por el gobierno, así como una identificación de cómo se han materializado los nuevos actos de corrupción. El discurso oficial en el que se asegura que la corrupción y la impunidad ya se han terminado, además de pretender enfrentar un complejo problema sistémico con fórmulas extremadamente simplistas, también es falso. Es necesario evaluar qué ha cambiado y qué se debe hacer en los siguientes 4 años de gobierno. En este sentido, este estudio es la suma de dos ejercicios de revisión, las acciones anticorrupción y los escándalos de la actual administración del presidente Andrés Manuel López Obrador entre 2018 y 2020.

En la primera sección se seleccionaron 9 casos y 8 personajes que reflejan las formas de corrupción más comunes de la actual administración: nepotismo, falta de transparencia, abuso de

poder, desvío de recursos, conflicto de interés, contrataciones públicas opacas y contratación de empresas fantasma. Aunque no es un recuento exhaustivo de todos los escándalos de corrupción que han surgido en los últimos dos años, si es una lista de los más relevantes y representativos. La importancia de este recuento recae en dos aspectos:

- La posibilidad de comparación con los escándalos del sexenio anterior para analizar si la corrupción sigue presentándose con los mismos mecanismos y/o nuevos esquemas
- Para evaluar qué tan efectivas han sido las acciones anticorrupción del gobierno para combatir estos fenómenos.

En la segunda sección, se hace un recuento de las acciones anticorrupción, políticas públicas y reformas legales más relevantes que ha emprendido el gobierno federal desde su llegada en 2018. Hacer una revisión de estas acciones anticorrupción en el umbral de los dos años nos permite, entonces, presentar en la última sección propuestas puntuales y específicas de política pública que creemos son necesarias y que sin duda puedan mejorar la efectividad de la agenda anticorrupción por los próximos cuatro años.

CASOS EMBLEMÁTICOS Y PROTAGONISTAS DE LA CORRUPCIÓN

2019-2020





1.
Pablo Amílcar Sandoval, superdelegado de Guerrero

Pablo Amílcar Sandoval fue el superdelegado de Guerrero encargado de los programas sociales del gobierno hasta octubre de 2020, cuando renunció para buscar la gubernatura. Al igual que otros delegados estatales de la Secretaría del Bienestar, tiene una denuncia por uso indebido de recursos públicos para promocionar su imagen. Sin embargo, su caso es distinto que el resto por un factor fundamental: es hermano de Irma Eréndira Sandoval, titular de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Entre los diversos casos controversiales a los que se le vincula, en diciembre de 2019 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) resolvió que Amílcar Sandoval y otros 13 superdelegados hicieron propaganda y promoción personalizada ilícita del presidente López Obrador, violando el artículo 134 constitucional (TEPJF expediente SRE-PSC-71/2019), aunque los delegados replicaron con 39 impugnaciones reclamando tener derecho a difundir su trabajo (Juárez, 2020).

En julio de 2020, se exhibió en medios que Amílcar Sandoval omitió en su declaración patrimonial una finca de 400 m² en Acapulco («Oculta casa hermano...», 2020). En el mismo mes, el diputado federal Rubén Cayetano amplió la denuncia que había hecho meses atrás contra el superdelegado por promoción personalizada, pues en redes se difundió un video en el que se observa cómo obligaron a beneficiarios de pensiones para adultos mayores a repetir y memorizar el nombre del superdelegado (Maerker, 2020). En octubre, el Tribunal Electoral del Estado determinó que los 32 espectaculares que distribuyó con su imagen y nombre en siete municipios no fueron propaganda anticipada, pero la sentencia se encuentra en revisión (Raziel, 2020).

También se ha criticado el posible conflicto de interés que existe entre Amílcar Sandoval y la SFP. Esta institución ha recibido más de cien denuncias contra los superdelegados, pero sólo ocho han avanzado en el proceso de deslinde de responsabilidades. Contra el superdelegado

de Guerrero se han registrado cuatro denuncias, una desestimada por falta de elementos y las restantes permanecen en trámite (Peralta, 2020). A pesar de las acusaciones en su contra, Amílcar Sandoval no cuenta con ningún proceso de investigación, mucho menos sanción, de la SFP.

El caso de Amílcar Sandoval representa los beneficios de una figura que concentra la imagen de los programas sociales en una sola persona a nivel local, crea redes clientelares y obtiene ventajas indebidas para contender por las gubernaturas (Castañeda, 2020). Aunque las autoridades señalan que existen mecanismos institucionales como la SFP para sancionar acciones ilegales, la falta de control en las actividades de los superdelegados del gobierno federal es evidente.



2. Carlos Lomelí, superdelegado de Jalisco

Tras una investigación de MCCI («El emporio farmacéutico...», 2019), publicada en mayo de 2019, en la que se señalaron diversos actos de corrupción relacionados con el superdelegado de Jalisco, Carlos Lomelí, la Secretaría de la Función Pública anunció la apertura de siete investigaciones por conflicto de interés, enriquecimiento oculto, cohecho y tráfico de influencias (SFP, 2019).

Lomelí formaba parte de una red de empresas, de las cuales afirmaba no tener conocimiento, que vendían medicamentos a instancias públicas. Hasta mayo de 2019, el gobierno actual les había concedido contratos por un monto mayor a 164 millones de pesos. Estas compañías simulaban competencia entre sí y son dirigidas por al menos once familiares y amigos de Lomelí; además, muchas se ubican en predios de su propiedad.

La titular de la SFP señaló que Lomelí incurrió en conductas sancionadas por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por las que merecería ser inhabilitado para ejercer un cargo público hasta por 20 años y los contratos de las empresas farmacéuticas con el gobierno podrían ser anulados (González, 2019). Lomelí renunció a su cargo, no obstante, en noviembre fue exonerado por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) al no encontrar ninguna falta administrativa (Álvarez, 2020).

La información pública sostenida durante la investigación fue irregular y poco transparente. Se constató una confusión de fechas en la audiencia del empresario y los responsables de exponer la denuncia nunca acudieron a la audiencia. Finalmente, Lomelí fue declarado inocente hasta no tener mayores pruebas.

En enero de 2020, una de las empresas de Lomelí ganó contratos por 128.6 millones de pesos durante la compra consolidada de medicamentos, gracias a que obtuvo una suspensión definitiva contra la inhabilitación de la SFP. Después que este hecho fue denunciado, Hacienda detuvo la

formalización de los contratos y un magistrado federal eliminó la suspensión que permitió a la empresa seguir participando en contrataciones públicas («El emporio farmacéutico...», 2019).

Uno de los problemas estructurales que permitió que Lomelí abusara de su puesto como servidor público es la naturaleza misma de los delegados de la Secretaría del Bienestar, que tienen a su cargo una estructura importante de Servidores de la Nación, encargada de la entrega de todos los programas sociales del gobierno federal y cuya operación permite la creación de redes clientelares y de nepotismo. De hecho, el sucesor de Lomelí, Armando Zazueta, también ha sido señalado por múltiples irregularidades al integrar redes de familiares y amigos como Servidores de la Nación (Rodríguez, 2019).



3. Ana Gabriela Guevara en la Conade

Cuando Ana Gabriela Guevara, exvelocista y medallista olímpica, asumió la titularidad de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), se esperaba una mejor gestión del deporte nacional, con mayor acercamiento y apoyo a los deportistas. Sin embargo, se han interpuesto varias denuncias en contra de la Conade por corrupción y los atletas han señalado la reducción de sus becas (Casasola, 2019).

Durante 2019, cuatro expedientes fueron abiertos en la Secretaría de la Función Pública, uno de ellos para investigar las operaciones irregulares del Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento (Fodepar) —utilizado para crear una red de empresas y personas ajenas al deporte y triangular recursos públicos—. Una auditoría de la SFP confirmó que con este mecanismo se desviaron hasta 150 millones de pesos (Pereyra, 2020).

La titular de la Conade ha sido acusada de nepotismo, cohecho, desvío de recursos, extorsión e incluso homicidio en grado de tentativa (“SFP inició investigación...”, 2020). En abril de 2020, dos empresarios veracruzanos interpusieron una denuncia ante la Fiscalía General del Estado contra Ana Gabriela Guevara por solicitar el pago de un soborno de 2.5 millones de pesos a cambio de recibir un contrato para el servicio de comedores de la dependencia. Posteriormente, ampliaron su denuncia tras haber sufrido un atentado y sobrevivir a 160 disparos en su contra. Sin embargo, en julio del mismo año los dos empresarios fueron detenidos por presuntamente participar en la desaparición forzada de un operador de Guevara (Arteaga, 2020).

Ana Gabriela Guevara no es la única funcionaria de la Conade acusada de corrupción. María de la Luz Chávez, responsable de Becas y Atención a Deportistas, se benefició de una beca del Fodepar por 35 000 pesos al mes sin ser atleta (Pereyra, 2019). El subdirector de Calidad para el Deporte, Israel Benítez, fue destituido por autorizar que siete analistas

técnicos, que no eran atletas ni empleados de la Conade, utilizaran el servicio de hospedaje, alimentación y las instalaciones de la Comisión, lo que costó a la institución más de 133 000 pesos (“La SFP destituye por corrupción...”, 2020). Además, Benítez contrató a su propio sobrino, quien presentó información falsa, para “gestión administrativa” (“Nepotismo en la Conade...”, 2019)

La mayoría de las denuncias impuestas contra la Conade siguen en proceso y no han generado ninguna sanción. Aunque se señaló que Ana Gabriela Guevara dejaría el puesto para buscar la gubernatura de Sonora, el presidente aseguró que ella seguirá coordinando el deporte en el país (Domínguez, 2020).



4. El Fideicomiso de Morena para damnificados del sismo

Seis días después del terremoto del 19 de septiembre de 2017, Andrés Manuel López Obrador —en ese momento, presidente de Morena— adelantó que su partido donaría la mitad de sus recursos a los damnificados y anunció la constitución del fideicomiso Por los demás y también invitó a los ciudadanos a que depositaran en este fondo. El problema de esta medida es que los partidos políticos no pueden entregar dinero a las personas (Ureste, 2018). Por eso, el INE ofreció que los partidos regresarán parte de sus recursos a Hacienda, para que esta pudiera destinarlos a los damnificados, pero Morena rechazó este camino.

De acuerdo con la investigación hecha por el INE, más del 44 % de los recursos de este fideicomiso provinieron de depósitos en efectivo, a pesar de que estaba claramente prohibido en el contrato del fideicomiso. Los depósitos eran realizados por grupos pequeños de personas que se formaban varias veces en una misma sucursal. Además, es claro que quienes operaban este fondo estaban estrechamente ligados a Morena: 84 % de los aportantes identificados eran legisladores de ese partido —los tres principales fueron Rocío Nahle, Ana Gabriela Guevara y Manuel Bartlett—. De las 70 personas que recibieron cheques para supuestamente entregar los apoyos, 56 pertenecían al partido (Núñez, 2018).

Con base en estos hallazgos, el INE determinó imponer una multa al partido por 197 millones de pesos, 2.5 veces lo reportado en el fideicomiso. Sin embargo, el Tribunal Electoral decidió revocar el caso lisa y llanamente, argumentando que el INE no agotó la investigación, fue indebida la fundamentación y motivación de la sanción y violó los derechos de audiencia de la parte acusada (Vives, 2018). Tanto la investigación del INE como la defensa de Morena ante el Tribunal Electoral señalaron que el fideicomiso Por los demás no recibió recursos del partido, es decir, Morena no donó un solo peso de sus prerrogativas a los damnificados.

Durante 2020, el presidente empujó la desaparición de 109 fideicomisos públicos al acusarlos de espacios opacos que propician actos de corrupción (“AMLO justifica extinción ...”, 2020). No obstante, en 2018 tras la revocación de la multa por parte del Tribunal Electoral, López Obrador seguía convocando a la gente a depositar en el fideicomiso con el que Morena prometió apoyar a los damnificados por los terremotos, pero que resultó no ser de Morena.



5. Las propiedades de Manuel Bartlett

Al asumir el cargo de director de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Manuel Bartlett presentó su declaración patrimonial, en la que señaló tener un patrimonio de 51 millones de pesos, ingresos anuales por 11 millones más, así como dos edificios y tres locales. Sin embargo, una investigación periodística señaló la existencia de 23 bienes inmuebles adicionales en las zonas más caras de la ciudad, así como 10 empresas propiedad de su pareja sentimental y de sus hijos (algunas de ellas beneficiarias de contratos con el gobierno) y dos empresas en las que participaba Manuel Bartlett. Ninguno fue declarado por el funcionario (“Imperio inmobiliario...”, 2019).

La Secretaría de la Función Pública realizó una investigación al respecto y confirmó que los bienes y empresas efectivamente eran propiedad de quienes se había denunciado, pero “se comprobó que no existen indicios de que sus hijos León Manuel y Alejandra Bartlett Álvarez sean dependientes económicos; mientras que la señora Julia Elena Abdala Lemus, si bien es su pareja sentimental, entre ambos no existe un vínculo legal de matrimonio o concubinato” (SFP, 2019). Así, la SFP concluyó que la omisión de hacer públicos dichos bienes con valor de más de 800 millones de pesos no violó ninguna ley (Núñez, 2020).

Sin embargo, diversos medios revelaron que Bartlett y su pareja han mantenido una relación sentimental desde hace más de 20 años y que incluso adquirieron en copropiedad una casa ubicada en los límites de la ciudad y el Estado de México (Aristegui Noticias, 2019), por lo que la exoneración por parte de la SFP, más que producto de una investigación a profundidad, se fundamentó en una interpretación formalista de la ley. Por otro lado, la SFP tampoco acreditó que su investigación haya sido lo suficientemente exhaustiva como para determinar si los hijos de Bartlett son o no sus dependientes económicos o, en su defecto, si adquirieron los bienes en cuestión cuando tenían el carácter de dependientes económicos.

Al utilizar un tecnicismo legal para exonerar de cualquier responsabilidad a Manuel Bartlett, la SFP perdió una oportunidad única para demostrar que, tal como se señala desde el discurso presidencial, no se permitiría ningún tipo de trato privilegiado a nadie. Tal como casos posteriores evidenciaron, la aplicación de la ley parece ser diferente cuando se trata de personas cercanas al presidente o su círculo.



6. Los ventiladores de León Manuel Bartlett

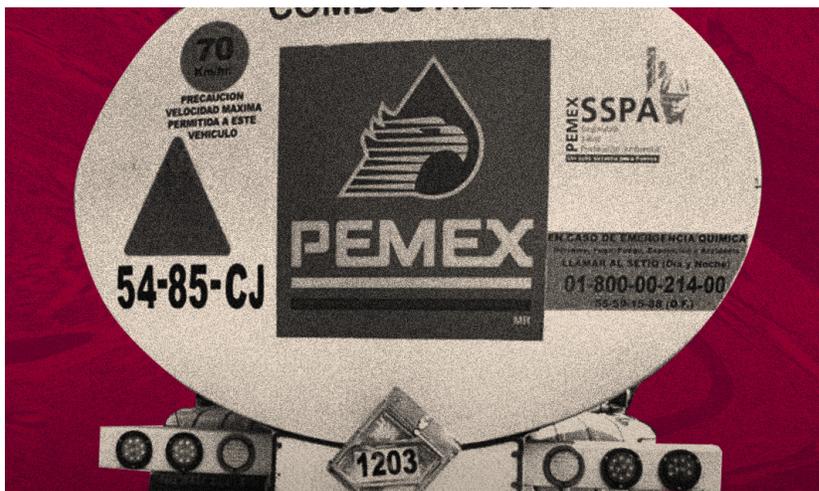
La pandemia de covid-19 requirió que el gobierno hiciera múltiples compras de emergencia para poder hacer frente a la crisis sanitaria. Varias investigaciones revelaron que equipo médico e insumos necesarios para combatir los contagios y decesos fueron adquiridos en contrataciones que no beneficiaron al gobierno, por el sobreprecio, ni a los ciudadanos, pues los equipos no cumplían con las especificaciones necesarias o llegaban con defectos a los institutos de salud. El caso más notorio de este tipo de contratación fue la compra que hizo el IMSS de 20 ventiladores respiratorios por 31 millones de pesos con una adjudicación directa a la empresa Cyber Robotics Solutions, cuyo dueño es León Manuel Bartlett Álvarez, hijo del actual director de la CFE.

De acuerdo con una investigación de MCCI, la diferencia del precio de ventiladores respiratorios acordado con la empresa de Bartlett fue de hasta 85 % más con respecto a otros equipos adquiridos por el gobierno. Sin importar el alto e injustificable costo de los respiradores, el empresario consiguió contratos con otras dependencias del gobierno como el Ejército, la Marina y el ISSSTE. Precisamente con este último instituto de salud pública la empresa de León Bartlett ganó un contrato por adjudicación directa para proveer equipo de “ultrasonido torácico (portátiles de mesa) para tórax y pulmón” por un monto de 94 900 000 pesos. León Bartlett consiguió, al menos, 162 millones de pesos por contratos —la mayoría por adjudicación directa— con el gobierno actual (Olmos y Ley, 2020).

La Secretaría de la Función Pública inició un expediente de investigación a la empresa Cyber Robotics Solutions por la venta de ventiladores respiratorios al IMSS —que levantó un acta de rechazo para devolver los 20 ventiladores, ya que no cumplían con los requerimientos funcionales acordados— (“SFP investiga compra...”, 2020). El Instituto confirmó el 28 de mayo de 2020 que habían sido suspendidos su titular en Hidalgo, Claudia Díaz

Pérez, así como tres funcionarios públicos involucrados en la compra (“Suspenden a funcionarios...”, 2020).

El 6 de julio, la SFP dio a conocer dos inhabilitaciones a la empresa por 24 y 27 meses, así como dos multas que suman dos millones de pesos. De acuerdo con la circular publicada en el DOF, la compañía proporcionó información falsa con respecto a la supuesta disponibilidad inmediata de los ventiladores adjudicados, los entregó tarde y ninguno de ellos cumplió con las especificaciones técnicas contratadas. Sin embargo, el resto de contratos adjudicados y formalizados no se vieron afectados por esta disposición y el 28 de diciembre de 2020 la empresa de Bartlett obtuvo una medida cautelar definitiva contra la inhabilitación impuesta por la SFP (“Quitán inhabilitación...”, 2020).



7. Compras en Pemex

En noviembre de 2020, una investigación de MCCI, en la que se revisaron 2 800 contratos de Pemex por un monto total de 289 000 millones de pesos, reveló que el 90 % de los procesos de compras presentaron anomalías como falsa competencia, alta concentración en un solo proveedor y una clara preferencia por los procesos discrecionales, mediante invitaciones restringidas o adjudicaciones directas (“Transparencia en compras...”, 2020).

También se identificaron tres transacciones con una empresa fantasma realizadas desde 2018; 23 transacciones con empresas sancionadas o inhabilitadas, por 978 millones de pesos y 32 transacciones con empresas de reciente creación, por 11 mil millones de pesos. En muchos de estos casos el problema identificado fue el bajo nivel de competencia en el proceso de contratación, que fue la situación del 41 % de las transacciones.

Los procesos de contratación opacos de Pemex permitieron que la red de corrupción de Odebrecht consiguiera acuerdos por más de 20 mil millones de pesos, como documentó MCCI desde 2017 (“La negra historia...”, 2017). También su filial Braskem-Idesa consiguió beneficios indebidos, ya que con el proyecto de Etileno XXI logró asegurar por 20 años el abastecimiento y monopolización del gas etano —derivado químico del petróleo— a un precio menor al de mercado. Por incurrir en faltas en la entrega del suministro a Etileno XXI, Pemex generó sanciones por casi 5000 millones de pesos (Aristegui Noticias, 2020). Fue en diciembre de 2020 que este contrato fue desechado y se canceló el suministro para la petroquímica (Serrano et. al., 2020).

En marzo de 2020 se vinculó a un proceso de responsabilidades al subdirector de operaciones de Pemex Logística por otorgar un anticipo presuntamente ilegal de 27 millones de dólares en el proceso de compra de 700 pipas que nunca se entregaron (Lastiri, 2020). En diciembre se reveló que una empresa de Felipa Obrador Olán, prima del presidente, había recibido dos contratos de

Pemex por más de 360 millones de pesos. Después de que se hicieron de conocimiento público, las adquisiciones fueron canceladas por la petrolera (Latinus, 2020).

Pemex es uno de los proyectos eje de este gobierno y la empresa productiva del Estado de mayor tamaño. El gasto de la petrolera —637 mil millones de pesos— equivale a la suma del gasto de las secretarías de Defensa, Marina, Educación Pública, Salud, Gobernación y Comunicaciones y Transporte. Sin embargo, el proceso de contratación pública de Pemex sigue siendo extremadamente opaco y discrecional, por lo que los espacios para que continúe el desperdicio y uso irregular de recursos públicos siguen abiertos.



8. Liconsa afectó a los más pobres

Durante el primer año de gobierno de López Obrador, Liconsa dejó fuera de la distribución de leche subsidiada a 478 000 mexicanos en situación de pobreza, incrementó en 150 % el precio del litro a los más pobres y eliminó de su lista prioritaria de abasto a 67 municipios vulnerables que tenían precio preferencial (Olmos y Adam, 2020).

Liconsa es una empresa paraestatal que depende de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La compañía se encarga de industrializar y comercializar leche a precios accesibles con el objetivo de apoyar el consumo y nutrición de las personas con menos recursos.

Aunque la meta establecida por la misma empresa había sido atender a 6 350 000 beneficiarios, cifra alcanzada en el último año del gobierno de Peña Nieto, Liconsa reveló que al cierre del 2019 había atendido a 5 871 236 personas. Esta cobertura fue la más baja en diez años de operación. En marzo de ese año, la titular del órgano interno de control de Liconsa reportó estas inconsistencias, que llevaron a una auditoría y a la renuncia del director de finanzas. Asimismo, se optó por aumentar el precio de la leche a los municipios con mayor marginación, pasando de 1 peso el litro a 2.50 pesos.

Además, el padrón de beneficiarios se redujo sin justificación alguna y productores de leche de 20 estados del país denunciaron irregularidades en el proceso de pagos que entrega al organismo de Seguridad Alimentaria Mexicana (Segalmex) por medio de Liconsa.

En agosto de 2020, una investigación de MCCI reveló que Grupo Vicente Suárez 73 SA de CV, empresa fundada por Alejandro Puente, un empresario ligado a actos de corrupción, recibió dos contratos de Liconsa, hasta por 4 millones de pesos, para abastecer leche por cinco años (“Otorga Liconsa...”, 2020). Cabe destacar que ni la empresa ni el empresario tienen experiencia en este campo. Debido a las acusaciones por irregularidades, Puente negó ser dueño de la em-

presa, pese a que al menos 25 medios de comunicación dejaron constancia de lo contrario. El presidente solicitó entonces que el caso fuera investigado por la Secretaría de la Función Pública.

El caso de Liconsa es un ejemplo de las consecuencias de la discrecionalidad por parte de tomadores de decisiones, en las que la promesa de atender primero a la población más pobre y vulnerable del país ha sido dejada de lado.



9. El compadre de Rocío Nahle y Dos Bocas

A través de una invitación restringida, Grupo Huerta Madre, una empresa de Arturo Quintanilla Hayek —compadre reconocido de Rocío Nahle, titular de la Secretaría de Energía— consiguió un contrato por 4968 millones de pesos para acondicionar los terrenos de la refinería de Dos Bocas (“Da súper negocio...”, 2020). Nahle negó la información difundida por diversos medios en mayo de 2020 y señaló que se trataba de mentiras y calumnias. Sin embargo, el contrato disponible públicamente mostraba la adjudicación al consorcio conformado por Van Oord de México y Grupo Huerta Madre.

La normatividad bajo la cual Pemex realiza sus contrataciones se conoce como Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas. En este marco normativo se estipula que los concursos abiertos deberían ser la vía general de contratación; sin embargo, sólo uno de cada tres contratos son asignados bajo este mecanismo, como lo demostró una investigación de MCCI (“Riesgos de corrupción...”, 2020).

Una excepción para realizar adjudicaciones directas o invitaciones restringidas corresponde a la urgencia de la adquisición o al alto grado de especialización y experiencia que se necesita para realizar la tarea. Sin embargo, Grupo Huerta Madre se había creado una semana antes de participar en el proceso de contratación y la experiencia previa del empresario Quintanilla Hayek era en bienes raíces, construcción y comercialización de herramientas. Esta compañía tampoco figuraba previamente como proveedora de Pemex o la Secretaría de Energía.

Diversas denuncias se presentaron ante la Secretaría de la Función Pública por las presuntas irregularidades del contrato entre Pemex y Grupo Huerta Madre, acusando que fue asignado gracias a amiguismos y compadrazgo (“El PAN denuncia...”, 2020). Incluso el Consorcio Boskalis, otra de las empresas que acudió a la invitación restringida, impugnó

la entrega del contrato a la empresa de Quintanilla Hayek argumentando que carecía de capacidad para realizar los trabajos operativos necesarios, por lo que no cumplía con la idoneidad requerida.

La asignación de este contrato podría violar el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas, que exige imparcialidad, idoneidad y honradez en las contrataciones públicas. Se desconoce el avance de la denuncia interpuesta ante la SFP, pero aún no existe ningún tipo de sanción y el contrato continúa vigente.



10. **Robos en el** **Instituto para** **Devolverle al** **Pueblo lo Robado**

En mayo de 2019, Andrés Manuel López Obrador anunció que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) se convertiría en el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (INDEP) para entregar a la población los recursos obtenidos por la incautación de bienes de la delincuencia organizada y de actos de corrupción. El gobierno hizo énfasis en los lujos de los objetos a subastar y de sus dueños originales, así como la eliminación de intermediarios para entregar esos recursos.

El decreto que hizo oficial el cambio de nombre del SAE fue publicado hasta enero de 2020 (DOF, 2020). Además del cambio de nombre, las confiscaciones de bienes ya no se destinarían a la reparación del daño a víctimas de la delincuencia, sino que serían entregados directamente a comunidades de escasos recursos y también se utilizarían para el financiamiento de programas sociales.

El 22 de septiembre de 2020, Jaime Cárdenas renunció a la dirección del INDEP mediante una carta pública dirigida al presidente, en la que denunció la mutilación y robo de joyas que se subastarían, la entrega de contratos para beneficiar a empresas proveedoras en lugar del Instituto, manipulaciones en el sistema de las subastas públicas y conductas de servidores públicos contrarias a la ley (“Jaime Cárdenas renuncia...”, 2020). El presidente desestimó los señalamientos de Cárdenas al considerarlos un “asunto politiquero”. En posteriores entrevistas, el exfuncionario relató que López Obrador le solicitó destituir a la mitad de los trabajadores del INDEP —78 funcionarios— y, aunque elaboró un plan de reducción de personal, no se concretó.

Cárdenas también alertó de otros riesgos que enfrenta el Instituto, como problemas de liquidez para poder pagar sus obligaciones con trabajadores de Ferrocarriles Nacionales, de Luz y Fuerza del Centro y con las empresas proveedoras de los servicios de seguridad y administración

de almacenes, así como recursos en poder el INDEP cuyo origen es desconocido y que, por lo tanto, no pueden ser utilizados.

En poco más de un año de existencia, aún no son claros los mecanismos para asignar recursos derivados de las subastas por parte del INDEP, pues diversas comunidades denunciaron que sólo habían recibido un cheque simbólico de papel que por varios meses no pudieron cobrar. Igualmente, se utilizaron 2000 millones de pesos del INDEP para que el gobierno se comprase a sí mismo boletos para la supuesta rifa del avión presidencial, lo que evidencia la arbitrariedad con la que esta dependencia puede ser utilizada (Arista, 2020).



11. El secretario particular de AMLO: empresas fantasma, robos y nepotismo

Alejandro Esquer Verdugo es el secretario particular del presidente Andrés Manuel López Obrador y su colaborador desde 1996. En 2018 fue secretario de Finanzas de Morena. En su encargo, contrató a dos empresas fantasmas de acuerdo con una investigación de MCCI (“Esquer contrató...”, 2020).

En febrero de 2018, AMLO encabezó quince actos políticos junto con Miguel Barbosa en Puebla. De acuerdo con los informes presentados ante el INE, Alejandro Esquer contrató a la empresa Ligieri de México para el servicio de logística, alquiler de equipo y lona impresa de cada evento. En conjunto, Morena pagó 546 000 pesos. Quien aparece en los registros públicos como dueña de esta empresa también está en el padrón de beneficiarios de Liconsa. En febrero de 2019, la compañía fue liquidada y en septiembre de 2020 el SAT la declaró empresa fantasma.

Para la precampaña en Puebla, Alejandro Esquer también firmó un contrato por 348 000 pesos con la empresa Estrategia de Negocios y Comercio (ENEC), para el arrendamiento de diez espectaculares en la ciudad de Puebla. A pesar de haber sido pagados, los anuncios no aparecieron en el monitoreo de espectaculares del INE. El supuesto dueño de la empresa era empleado de un despacho contable y la administradora única era una mujer que reside en una colonia de interés social en la periferia de Puebla. Además, la empresa no tenía una ubicación física, sino una oficina virtual. En abril de 2020, el SAT determinó que ENEC era una empresa fantasma.

Existen otras acusaciones contra Esquer Verdugo. Luego de su renuncia del INDEP, Jaime Cárdenas señaló que el presidente y su secretario particular esperaban obediencia ciega a sus indicaciones, aunque fuera en contra de la ley. Cárdenas también señaló que Esquer y Ernesto Prieto —entonces director de la Lotería Nacional y ahora del INDEP— fueron a un almacén del Instituto en Toluca y se llevaron artículos que ya habían sido subastados sin hacer los registros

necesarios; también se apropiaron de un yate que la Marina tenía en comodato, argumentando que iban a venderlo, pero no sucedió. Finalmente, la hija de Esquer Verdugo, Carmelita Esquer Camacho, fue nombrada directora de Pemex Procurement International, encargada de las compras internacionales de la petrolera desde Houston, Texas, a pesar de no tener experiencia en dicha materia (Omaña, 2019).



12. **Los familiares** **de López** **Obrador**

El 13 de junio de 2019, el presidente Andrés Manuel López Obrador hizo público un memorándum que señalaba que no aceptaba que miembros de su familia hicieran negocios con el gobierno. Sin embargo, hasta ahora, tres de sus familiares han sido señalados por cometer presuntos actos de corrupción.

El primero fue su hermano, Pío López Obrador. Apareció en un video, difundido en agosto de 2020, recibiendo 1.4 millones de pesos en efectivo para la campaña electoral de Chiapas en 2015 de manos de David León Romero (Loret, 2020). El presidente defendió lo sucedido argumentando que se trataban de “aportaciones voluntarias para fortalecer el movimiento”, a pesar de que en ese momento Morena ya recibía recursos públicos como partido político, que AMLO era el presidente del partido y que esos recursos jamás se declararon al INE, por lo que fueron financiamiento ilegal.

La segunda fue Concepción Falcón Montejo, esposa de José Ramiro López Obrador, cuñada del presidente y primera síndica del ayuntamiento de Macuspana, Tabasco (Jiménez, 2020). En septiembre de 2020, todo el ayuntamiento de Macuspana renunció a sus cargos. Pocos días después, el Congreso del estado presentó un reporte que encontró inconsistencias por 223 millones de pesos en faltantes y pagos sin justificar del ayuntamiento. Una de las funciones de la primera síndica es vigilar las finanzas municipales.

José Ramiro López Obrador fue presidente municipal de Macuspana entre 2004 y 2006. En 2010 fue acusado de haber desviado cerca de 40 millones de pesos de un proyecto inmobiliario. En 2018 fue nombrado por el gobernador Adán López como subsecretario de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos, cargo al que renunció para participar en el proceso electoral de 2021.

La tercera fue su prima, Felipa Guadalupe Obrador Olán. Durante esta administración, Obrador Olán ha participado, a través de la empresa Litoral Laboratorios Industriales, en contratos que suman más de 365 millones de pesos otorgados por Pemex (Loret, 2020). Un par de días después, en un comunicado difundido por Twitter, Pemex reconoció la existencia de una omisión en las asignaciones; anunció el inicio de una investigación y la rescisión de los contratos; también señaló que la prima del presidente fue advertida de no continuar interviniendo en las licitaciones desde diciembre de 2019, pero insistió en hacerlo durante 2020.

En 2019, López Obrador aseguró que no hay “negocio jugoso” que no se haga sin el visto bueno del presidente, pero parece que, cuando se trata de sus familiares, todo es diferente.



13. **Contratos del IMSS para el hermano de su director**

La delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Puebla entregó por adjudicación directa, en abril de 2020, un contrato por 101 000 pesos a la empresa Monitoreo de Información y Publicidad para que realizara el servicio de monitoreo de medios de comunicación. Esta compañía forma parte del corporativo Media Solutions, que es encabezado por Gabino Robledo Aburto, hermano del actual director general del IMSS, Zoé Robledo. El propio funcionario fue director de análisis político de la compañía de 2000 a 2004, posteriormente fungió como director y finalmente salió para dejar a su hermano como el dueño (“Zoé Robledo niega...”, 2020).

Ambas compañías comparten domicilio, correos y logotipo, pero no están en la declaración de conflicto de intereses de Zoé Robledo. En dicho documento se mencionan tres empresas: Digital Media Monitoring, la inmobiliaria familia Robledar y la mezcalera Los Portadores del Elixir. Además, el director del Instituto declaró antes haber sido socio fundador de Gerencia del Poder. Esta última recibió un contrato en 2017 por 34.7 millones de pesos para desarrollar el plan de gobernanza pública, social y empresarial del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México, en Texcoco, cancelado por el presidente López Obrador.

El corporativo Media Solutions también recibió dos contratos entre 2019 y 2020. Uno por parte del Banco del Bienestar, cuando estaba dirigido por Rabindranath Sala, y otro del gobierno de Puebla, encabezado por Miguel Barbosa. Estos dos políticos fueron senadores de la República al mismo tiempo que Robledo durante la legislatura pasada.

Después de que se dieron a conocer los contratos, Zoé Robledo declaró que en el IMSS no había ninguna compra hecha a alguna empresa de su familia y que actualmente su único ingreso es su salario como servidor público. Sin embargo, la información pública de los contratos, consultable a través de la plataforma Compranet, muestra que se realizó una adjudicación directa

a la empresa Monitoreo de Información y Publicidad en abril de 2020, después de que ya había iniciado la pandemia del coronavirus. Esto significa que la empresa fue invitada directamente por el gobierno para prestar sus servicios, lo que evidencia uno de los múltiples riesgos del uso y abuso de la figura de las adjudicaciones directas como mecanismo de asignación de los recursos públicos.



14.
Jesús Ramírez:
el periódico de
Morena y empresas
fantasmas

En 2016, Jesús Ramírez Cuevas, actual vocero de la Presidencia de la República, fungía como vocero del entonces candidato Andrés Manuel López Obrador, además de ser el editor del periódico de Morena, Regeneración. Desde esa posición, Ramírez contrató los servicios de la empresa Benefak S.A. de C.V. para imprimir la publicación del partido.

El nombre de esta empresa fue controversial desde antes de las elecciones de 2018, pues una investigación periodística señaló que había recibido 58 millones de pesos por parte del Comité Estatal de Morena en Tabasco para la impresión de 20 000 ejemplares del periódico. Las facturas de dicha transacción formaban parte de una investigación de la Unidad de Fiscalización del INE. Jesús Ramírez respondió que la empresa sí había sido contratada, pero que el monto pagado había sido de 58 000 pesos.

El SAT inició una investigación sobre esta empresa desde julio de 2018, pues sus operaciones indicaban posibles irregularidades. Los visitadores del SAT acudieron al domicilio de la compañía, pero no lograron encontrar la empresa. Después de un año de procedimientos administrativos, la autoridad hacendaria determinó que Benefak S.A. de C.V. era una empresa fantasma (“Morena Tabasco contrató...”, 2020).

Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad localizó y visitó a quien aparecía en los documentos públicos como la dueña de Benefak: Donají Corrales Ramírez, una mujer de bajos recursos que vive en una casa de láminas y cartón en la región de La Cañada, en Oaxaca. La presunta dueña se mostró sorprendida y dijo no conocer a ninguna de las personas mencionadas en el acta constitutiva. Ella sospecha que sus datos personales pudieron haber sido extraídos al inscribirse al programa Prospera. Esta empresa ha facturado más de 70 millones de pesos en un año como proveedora de los gobiernos de Puebla, Tabasco, Quintana Roo y Tlaxcala. En esta

última entidad, el órgano de fiscalización local había identificado desde 2016 que Benefak era una empresa fantasma.

Las empresas fantasmas han sido utilizadas por todos los partidos como un mecanismo para desviar recursos e incluso siguen recibiendo contratos por parte de la administración actual. Sin embargo, este caso demuestra que estas empresas también fueron utilizadas por el equipo más cercano al presidente López Obrador.



15. **Anomalías en programas sociales**

Dos de los principales programas sociales promovidos por el gobierno de AMLO fueron señalados por diversas anomalías y la corrupción que existe en ellos. Una auditoría interna de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, presentada en enero de 2020, detectó empresas fantasma que no reunían los requisitos o que funcionaban ilegalmente como centros de capacitación del programa "Jóvenes Construyendo el Futuro". De los 91 expedientes revisados, en 50 se encontraron anomalías. La auditoría también señaló que, de los casi un millón de jóvenes registrados, solo 20 mil (2%) consiguieron un puesto en las empresas en las que hicieron prácticas (Ricardo, 2020).

En septiembre, la Secretaría de la Función Pública (SFP) dio a conocer que había recibido 56 quejas sobre el programa; 30% de estas en contra de funcionarios públicos por cobrar sobornos ("Mordidas" acechan...", 2020). El Coneval señaló en el informe sobre el diseño de los programas sociales prioritarios de la actual administración que "Jóvenes Construyendo el Futuro" no tiene mecanismos operativos, instrumentos metodológicos, ni personal suficiente para determinar si la capacitación laboral brindada sea efectiva ("Avances y retos...", 2020).

El programa "Sembrando Vida" también fue señalado por irregularidades: durante una conferencia de prensa a finales de enero, María Luisa Albores —entonces secretaria de Bienestar— reconoció que de los 575 millones de plantas y árboles que deberían haber sido plantados, ni siquiera la mitad pudieron ser adquiridos y sólo 40 millones fueron viables (7% del objetivo) (Méndez, 2020). Aun así, el programa en 2020 recibió el mismo presupuesto que la Secretaría del Medio Ambiente o el 59% de todo el presupuesto de la Secretaría de Agricultura.

Entre los testimonios de los campesinos registrados en Sembrando Vidas se denunció que operadores del programa exigen entregar dinero bajo amenaza de quitar el registro si no lo entregan. Otras personas dicen que han recibido las semillas después de la temporada de lluvias, cuando ya no es óptimo sembrarlas, o que no les han entregado las herramientas necesarias para plantar

los árboles (“Sin plan Sembrando Vida...”, 2020). En octubre, se dio a conocer que la cuñada del canciller Marcelo Ebrard, Viviana Bueso, sería la encargada de dispersar 31 millones de dólares para los programas Sembrando Vida y Jóvenes Construyendo el futuro en Honduras, a pesar de su magra experiencia en el sector bancario (Tourliere, 2020).



16. Delegados del bienestar, abuso de atribuciones y propaganda

De los 32 superdelegados, 26 cuentan con al menos una denuncia ante la SFP o una Fiscalía local. La SFP ha recibido más de 100 denuncias contra superdelegados, de las cuales 24 han sido desestimadas por falta de elementos, 8 han avanzado a procesos de responsabilidades administrativas y ninguna ha generado sanción (Peralta, 2020). Entre los casos más relevantes se encuentran: Juan Carlos Loera (de Chihuahua) e Indira Vizcaíno (Colima) con investigaciones abiertas en la Secretaría de la Función Pública (SFP) por el uso irregular de programas sociales para promocionarse. Pablo Amilcar Sandoval (Guerrero) quien tiene una denuncia presentada ante la SFP por promoción personalizada, pero no ha avanzado el proceso de investigación. Lorena Cuellar (Tlaxcala), Víctor Manuel Castro (Baja California Sur), Hugo Flores (Morelos), Gilberto Herrera (Querétaro) y Manuel Peraza (Nayarit) denunciados por irregularidades en medios locales aunque en ningún caso es posible reportar el avance de las investigaciones.

El ex superdelegado de Jalisco, Carlos Lomelí, renunció envuelto en una controversia: una investigación periodística de MCCI evidenció una red de empresas farmacéuticas, algunas declaradas fantasma, vinculadas a él, además de conflicto de intereses y contrataciones públicas dudosas (Durán y Sánchez, 2019). La mayoría de los superdelegados cuentan con denuncias - formales o informales- en su contra por nepotismo, negligencia, desvío de recursos o peculado, incluso por abuso sexual. Aun así, a finales de octubre, ocho superdelegados presentaron su renuncia para buscar cargos de elección popular en 2021 (Castañeda, 2020).

Los superdelegados han demostrado que la justicia electoral no se resuelve con abrir carpetas de investigación; en su lugar, las sanciones son indispensables para limitar su actuación discrecional. Cargos como los suyos, elegidos directamente por el presidente, y con acceso a presupuesto público, son el trampolín perfecto para impulsar su carrera política en las elecciones estatales.

REVISIÓN DE ACCIONES ANTICORRUPCIÓN



Esta sección recopila las principales medidas anticorrupción que se han llevado a cabo durante los primeros dos años de la administración de Andrés Manuel López Obrador. Son las principales acciones de política pública que buscan erradicar la corrupción en el país y que han sido desarrolladas e implementadas durante los últimos dos años. Más allá del discurso oficial, en el que se repite constantemente que ya no hay corrupción en el país, esta sección tiene como objetivo ver qué acciones se han puesto en marcha y qué avances reales hay.

• **Plan Nacional de Desarrollo**

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019 y es el primer PND aprobado por la Cámara de Diputados. Este documento presenta los objetivos y las estrategias prioritarias del gobierno durante el sexenio. Además del diagnóstico de la situación actual del país, enuncia 12 frases que parecieran ser interpretadas como principios. Asimismo, cuenta con 3 ejes generales: justicia y Estado de derecho, bienestar y desarrollo económico.

Las principales medidas anticorrupción que plantea el PND son el combate total y frontal a las siguientes prácticas: desvío de recursos, concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, extorsión a personas físicas o morales, tráfico de influencias, amiguismo, compadrazgo, exención de obligaciones y de trámites, aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

Representa un avance importante el remitir a aprobación de la Cámara de Diputados y a foros de consulta pública el Plan Nacional de Desarrollo, pues fomenta la planeación democrática del desarrollo y deja de ser un ejercicio unilateral del Poder Ejecutivo. Una reforma a la Ley de Planeación de 2018 faculta a los diputados para aprobar y emitir observaciones sobre este documento. Sin embargo, el derecho que tiene la Cámara de Diputados para formalizar observaciones y generar contrapropuestas es limitado.

Más importante todavía es la carencia de métricas e indicadores claros para poder dar seguimiento al logro de los objetivos, pues todo el documento plantea solamente una serie de buenas intenciones y propuestas aisladas sin una estructura clara de cómo implementar políticas públicas integrales para lograrlas. Por ejemplo, en lo que corresponde al combate a la corrupción, las únicas acciones específicas que se señalan son “tipificar la corrupción como delito grave, prohibir las adjudicaciones directas, establecer la obligatoriedad de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de todos los servidores públicos, eliminar el fuero de los altos funcionarios, fomentar

la colaboración internacional tendiente a erradicar los paraísos fiscales, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición”.

- **Declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos**

Las declaraciones patrimoniales son un instrumento de transparencia que permite detectar aumentos irregulares de patrimonio, enriquecimiento ilícito y ayudan a revelar posibles conflictos de interés alrededor de las relaciones económicas, familiares o de amistad de los funcionarios públicos. Las declaraciones contienen información sobre los bienes, activos, deudas, fuentes de ingreso y actividades de las personas cercanas del declarante. Desde 1982 las declaraciones patrimoniales son una obligación de los servidores públicos, pero fue a partir de una iniciativa ciudadana —la conocida como Ley 3 de 3— en 2016 que se logró la obligatoriedad de la declaración de intereses y fiscal, estipuladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la creación de un repositorio digital de la información, Declaranet.

Todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública, en todos sus niveles y dentro de todos los poderes son sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses en tres ocasiones: al tomar un nuevo cargo público, por modificación patrimonial presentada cada mayo y al dejar de laborar.

Uno de los artículos transitorios de la Ley General de Responsabilidades Administrativas estableció cambios en las declaraciones patrimoniales y de intereses cuando el Comité Coordinador de Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) aprobase nuevos formatos. Esto ocurrió en noviembre de 2018, abril de 2019 y finalmente septiembre 2019 donde se acordaron los formatos vigentes desde 2020. La última reforma a la legislación en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses, en conjunto con la aprobación de los nuevos formatos reducidos de declaraciones por parte del Comité Coordinador del SNA, permitió que el número de sujetos obligados creciera veinte veces, pasando de alrededor de 250 mil funcionarios, que hasta diciembre de 2019 presentaban sus declaraciones patrimoniales y de intereses, a cerca de 5 millones de servidores públicos en 2020.

Uno de los principales retos que prevalece para las autoridades encargadas es ampliar la capacidad de monitoreo, revisión y verificación de la evolución patrimonial de los 5 millones de funcionarios, tanto entre encargos como al final. Éste ha sido un problema que existe desde que

se inauguró la plataforma Declaranet. La capacidad del Estado para revisar la evolución patrimonial es muy acotada y sólo se ha realizado en una fracción de las declaraciones, que hasta ahora era 20 veces menor a la que se pretende capturar en lo sucesivo. Una muestra de ello es que una parte importante de las inconsistencias detectadas en las declaraciones de altos funcionarios no provienen de inspecciones oficiales, sino de la revisión minuciosa por parte de periodistas, analistas e investigadores de los medios de comunicación y la sociedad civil organizada.

Mientras la capacidad de verificación no sea automatizada y se pueda revisar la totalidad de las declaraciones para levantar alertas cuando así amerite, se pierden oportunidades de detección, prevención y reacción ante posibles faltas administrativas y delitos de corrupción plasmados en las declaraciones.

-
- **Ley de Extinción de Dominio**

La Ley Nacional de Extinción de Dominio (LNED) fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto de 2019. Esta ley dota al gobierno de nuevas facultades para enajenar, usar, monetizar o destruir los bienes relacionados con actividades delictivas, como: delitos por hechos de corrupción, secuestro, extorsión, delincuencia organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita, delitos contra la salud, delitos en materia de hidrocarburos, robo de vehículos y trata de personas.

El 22 de enero de 2020 se publicó la reforma a la LNED en donde se especifica que los bienes, activos o empresas deberán ser transferidos al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), cuando así lo determinen las leyes o cuando así lo ordenen las autoridades judiciales. Este instituto se vio envuelto en un escándalo luego de que su Director renunció en septiembre de 2020, declarando que los procedimientos de valuación no garantizaban el mayor beneficio del gobierno, el robo de varios bienes que debían ser subastados, la existencia de contratos que favorecen a entes privados más que al instituto, entre otras las limitaciones presupuestales y técnicas que enfrenta el INDEP para poder realizar de manera eficiente sus funciones.

La intención de la nueva Ley de Extinción de Dominio es que el Estado pueda perseguir con más fuerza, aunque no necesariamente con más eficacia, la riqueza relacionada con los delitos referidos. Para lograr ese objetivo, la ley restringe y viola derechos humanos. Es decir, es una ley regresiva pues la legislación anterior otorgaba expresamente a los ciudadanos el derecho a que les pagaran los daños y perjuicios ocasionados por la extinción de dominio si demostraban, en un juicio penal, que no existía el cuerpo del delito por el que se les acusaba. Sin embargo, la LNED

desapareció este beneficio, incorporó el aseguramiento automático de bienes y la posibilidad de perseguir los bienes de cualquier persona aún cuando no exista ninguna denuncia en su contra. Otra de las principales críticas a la LNEED corresponde al destino de los recursos monetarios recaudados por la venta de los bienes enajenados. Se señala la posible discrecionalidad del gasto ante la falta de una normatividad clara sobre cómo redirigir estos recursos, además, se indica un posible conflicto en la división de poderes pues el proceso contenido por el LNEED genera gasto público que no será discutido ni aprobado por la Cámara de Diputados.

- **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad**

La Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República presentaron el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019 - 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019. Este programa es una instrumentalización de la línea discursiva del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El programa considera cinco objetivos prioritarios con 202 acciones puntuales y quince indicadores. Dos de los cinco objetivos tienen un claro vínculo con el control de la corrupción, a saber: combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción y combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal

El programa se enfoca en atender las ineficiencias dentro de la Administración Pública Federal, particularmente en:

- El uso de recursos públicos,
- Los trámites federales,
- Las denuncias ciudadanas y los alertadores (especialmente los internos, porque la SFP no tiene atribuciones para proteger alertadores externos),
- La capacitación de personal de la APF,
- La coordinación entre dependencias,
- La colaboración con la ASF para efectos de fiscalización,

- La mejora en la fiscalización de obra pública, adquisición, arrendamiento y servicios más proclives a la corrupción, para generar mejores condiciones de compra - no necesariamente por la vía de las licitaciones sino también por la vía de los convenios marco y las compras consolidadas

El programa incluye metas a partir de indicadores que miden el cumplimiento de medidas específicas en dependencias federales, que es el ámbito de competencia de la SFP, lo cual es adecuado pero insuficiente para acabar con la corrupción en el país. Asimismo, miden la percepción de corrupción según cifras de la ENCIG (INEGI), lo cual es adecuado pero insuficiente porque éstos sólo miden corrupción extractiva y está vinculada a responsabilidades de los gobiernos locales más que el gobierno federal.

En el objetivo de combatir a la corrupción mediante sus causas y efectos, el programa reconoce la necesidad de involucrar a la ciudadanía en el sistema de rendición de cuentas. Una de las principales apuestas de esta propuesta es el programa de alertadores ciudadanos y denunciantes para incentivar las denuncias al interior de una potencial red de corrupción entre servidores públicos.

Una de las fortalezas de este programa es reconocer la necesidad de establecer vínculos directos con el Sistema Nacional de Fiscalización y el Sistema Nacional Anticorrupción. Estos sistemas consideran la participación ciudadana y la de otros organismos independientes del Poder Ejecutivo involucrados en el sistema de rendición de cuentas.

Entre las tareas reconocidas como esenciales por este programa están la publicación de datos abiertos, el mejoramiento de los procesos de investigación, el uso de inteligencia administrativa, entre otras.

• **Ley Federal de Austeridad Republicana**

El 18 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Austeridad Republicana (LAR), el instrumento jurídico con el que se pretende dar forma definitiva al esquema de ahorros y reducción de gastos en el gobierno federal que ha formado parte del discurso de Andrés Manuel López Obrador desde su campaña. Sin embargo, dentro de la misma publicación de la ley se incluyó un párrafo con el que se modificó la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). De manera breve, lo que este cambio hizo fue otorgarle al presidente una discrecionalidad sin precedentes para usar los recursos a su completa y entera voluntad.

La reforma incluyó una modificación al segundo párrafo del artículo 61 de la LFPRH, que ahora dice:

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas [de racionalidad del gasto] deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables a los programas del ejecutor del gasto que los genere. Por cuanto hace al Poder Ejecutivo Federal, dichos ahorros se destinarán a los programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo o al destino que por Decreto determine el Titular.

En términos generales, destacan dos cambios: primero, antes los ahorros sólo podían quedarse dentro de la institución que los generaba y estos debían destinarse a los programas prioritarios, es decir, a los programas de mayor importancia declarados desde antes del inicio del año fiscal; mientras que, ahora, existe la posibilidad de llevarlos a cualquier programa presupuestario dentro de la misma institución.

Segundo, se agregó una nueva facultad cuando se trata del Poder Ejecutivo Federal (es decir, de todas las secretarías de Estado, la Consejería Jurídica, los órganos reguladores coordinados, los órganos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos) para que, cuando se trate de ahorros ahí, estos sean destinados a programas previstos en el Plan Nacional de Desarrollo. Pero, a diferencia del texto original de la iniciativa, en el que los ahorros sólo podían destinarse a estos programas, aquí hay una nueva posibilidad adicional: que los recursos se destinen a donde, por decreto, decida el Titular del Poder Ejecutivo, o sea, a donde el presidente quiera llevarlos en su soberana voluntad, sin tener que preguntarle a nadie.

Cuando esta modificación fue conocida por los medios de comunicación, rápidamente se señaló que se trataba de una nueva “partida secreta”, pero esto fue un error. La partida secreta era una bolsa de recursos etiquetada desde el Presupuesto de Egresos que el presidente podía usar a completa voluntad y sin tener que rendir cuentas a nadie. En este caso, no se trata de una bolsa oculta ni bien definida, sino, más bien, se trata de poner en las manos del presidente la cantidad de recursos que él quiera, al amparo de la Ley de Austeridad Republicana, para llevarlos a donde sea su voluntad. Y, en este sentido, probablemente estamos ante algo mucho peor que una partida secreta, porque la última vez que la “partida secreta” existió como tal, en 1994, ésta ascendía a 650 millones de pesos. De acuerdo con la Secretaría de la Función Pública, entre enero y junio de 2020 se ahorraron 80,672 millones de pesos en las compras del gobierno. En el extremo, el Presidente de la República ha dicho que los ahorros han llegado hasta 1.3 billones de pesos.

Lo anterior vulnera cualquier teoría democrática de separación de poderes, en la que, se supone, es el Poder Legislativo el que decide a dónde y cuánto puede gastarse, mientras que el Ejecutivo debe ajustarse a estas cifras. Pero en México, desde la misma fundación del Estado contemporáneo, en la Constitución de 1917, se estableció que los diputados eran los encargados de aprobar el presupuesto de cada año, como en la mayoría de países democráticos, pero también incluyeron que el Poder Ejecutivo podría crear partidas secretas y, más importante aún, podría re direccionar el gasto sin tener que preguntarles a los legisladores. Este esquema se ha mantenido desde ese momento y hasta la actualidad: el Presupuesto de Egresos de la Federación siempre ha sido un ejercicio de ficción democrática en el que, al final, la voluntad del Ejecutivo se impone por sobre la del Legislativo.

En este sentido, la modificación para darle este poder discrecional al presidente no implica arrebatarse nada a los diputados: ellos nunca han tenido el control real del gasto público. Lo que sí cambia es que, antes, las modificaciones del presupuesto pasaban al menos por diversos procedimientos dentro de la Secretaría de Hacienda en los que participaban múltiples funcionarios públicos que podrían haber detenido o modificado un cambio discrecional. Ahora, todo el poder decisional se concentra en un solo procedimiento: el decreto presidencial.

En un sistema político en el que uno de los jugadores tiene una capacidad de acción significativamente superior, el salto a su tiranía es casi inmediato debido a que nadie puede oponerse de manera efectiva. Por eso, la respuesta pasa por crear pesos y contrapesos capaces de resistir no sólo en el papel, sino que permitan limitar efectivamente a los demás integrantes del sistema. En los hechos, todas las acciones apuntan a concentrar la mayor cantidad de poder posible en el Poder Ejecutivo Federal y, en particular, a depositarlo en una sola persona.

• **Política Nacional Anticorrupción**

La Política Nacional Anticorrupción (PNA), fue desarrollada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y fue aprobada el 29 de enero de 2020 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Es, junto con el Plan Nacional de Desarrollo, la Ley de Austeridad, y el Programa Nacional Anticorrupción, uno de los ejes principales o herramientas del gobierno federal para el combate y la erradicación de la corrupción. Específicamente fue diseñada como la estrategia que guía la manera en la que el gobierno federal y las distintas dependencias combaten la corrupción.

Es el resultado del análisis de datos oficiales, evidencias generadas por distintas instancias gubernamentales y de la sociedad civil, así como muchas otras fuentes provenientes de instituciones nacionales e internacionales, además de una consulta pública que permitió a diversos sectores de la sociedad dar su opinión al respecto.

En específico, esta política cuenta con 40 prioridades de política pública organizadas en 4 ejes estratégicos: 1) combatir la corrupción y la impunidad, 2) combatir la arbitrariedad y el abuso de poder, 3) promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno-sociedad, y 4) involucrar a la sociedad y al sector privado.

La PNA se enfoca en dar solución a la incapacidad que se ha tenido en México—desde el estado hasta la sociedad— para controlar la corrupción, y tiene la intención de cubrir lo la prevención, investigación y sanción para proponer soluciones integrales. Así, su objetivo es asegurar la coordinación de acciones de todos los entes públicos que integran el Estado mexicano y de los distintos sectores de la sociedad para un control efectivo de las distintas manifestaciones de la corrupción en todos los niveles de gobierno.

Es un documento muy extenso que expone síntomas y propone soluciones de largo plazo. Sin duda es un paso en la dirección correcta, ya que ahora existe una política nacional clara y bien documentada en la que el gobierno federal y los gobiernos locales pueden, y sobre todo deben, basarse. Sin embargo, no hay instrumentos vinculantes dentro de ella. Además, al emanar del SNA que es un órgano diseñado en la administración de Peña Nieto y que ha sido relegado por el actual gobierno preocupa que esta no sea integrada y adoptada por la actual administración y quede meramente como un documento de buenas intenciones.

• **Padrón de Integridad Empresarial**

El 22 de agosto de 2019, la Secretaría de la Función Pública anunció la elaboración del Padrón de Integridad Empresarial: un registro de empresas que permite tener mayor información del sector público y así ayudar a evitar la corrupción en las contrataciones públicas.

A grandes rasgos, es una plataforma que le permite a las empresas registrarse y obtener un certificado de buenas prácticas de integridad corporativa ante el gobierno federal. Este registro, que se hace de manera voluntaria, se lleva a cabo virtualmente y exige contar con código de ética o de conducta, canal de denuncia, manuales de procedimientos, sistemas de control y vigilancia, esquemas de capacitación, políticas de recursos humanos y mecanismos de transparencia, es

decir con los lineamientos establecidos en la Ley General de Responsabilidad Administrativas (LGRA).

El padrón consta de cuatro módulos de autoevaluación (IMSS, Infonavit, STPS, Programa de integridad y SAT) y un quinto si se trata empresas farmacéuticas. Cada empresa provee su propia información y una vez que esta es aprobada y verificada, se otorga el distintivo de integridad con una vigencia de dos años. Hasta ahora, no se ha hecho mención de cómo se verifica que la información presentada para formar parte del padrón sea fidedigna y corresponda a la realidad de la empresa en la práctica.

La intención detrás del Padrón es ofrecer incentivos a las empresas para promover la integridad, así como tomar medidas preventivas y no sólo reactivas en el combate a la corrupción. Es un buen mecanismo de señalización sobre la importancia de la colaboración del sector privado en la lucha anticorrupción. Le permite al gobierno alumbrar la corresponsabilidad de las empresas en acabar con la corrupción. Al reconocer el esfuerzo de las empresas por tener buenas prácticas y reconocer a quienes procuran conducirse con integridad, la SFP ha colocado los incentivos adecuados para que los empresarios hagan suya la responsabilidad compartida. Al integrar a los empresarios a la lucha anticorrupción, el gobierno los hace parte de la conversación en la búsqueda de soluciones y les exige un mejor desempeño en términos de integridad corporativa.

Sin embargo, existen cuestionamientos sobre la eficacia del padrón de integridad empresarial más allá de la integración del sector privado en actividades preventivas. ¿Una empresa registrada en el padrón está libre de corrupción? Ningún distintivo o certificación puede asegurar que una empresa está libre de corrupción, ya que aunque las compañías implementen acciones que les permitan administrar y mitigar los riesgos, estas tareas pueden fallar en la ejecución.

Además, en el caso del padrón, la SFP no cuenta con mecanismos para verificar la implementación de aquellos elementos que las empresas muestren. El gran problema es, entonces, que el registro se limita a la declaración de buenas intenciones de las empresas registradas.

¿El padrón hará las compras del gobierno más competitivas, más eficaces o menos proclives a la corrupción? Este es, recordemos, uno de los objetivos principales. El Padrón se basó, en un primer momento, en la información cargada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) del gobierno, y posteriormente se incorporó la información adicional de empresas nuevas que deciden registrarse. Aunque es correcto que los proveedores del gobierno cumplan con los lineamientos de la LGRA, lo crucial para tener compras de gobierno competitivas es evitar la concentración de contratos y de montos en un grupo reducido de empresas, así como la im-

plementación de mecanismos de licitación pública generalizada. En este sentido el registro en el Padrón no aporta un valor adicional en estos objetivos.

El Padrón de Integridad fue lanzado oficialmente el 23 de marzo de 2020 y hasta la fecha el registro está abierto. En julio de 2020 había 370 empresas registradas y 70 están por iniciar el proceso de validación. Hasta ahora, queda por verse si es una herramienta usada tanto por el sector privado como por el gobierno federal y cuáles son los beneficios.

- **Portal y Protocolo para la protección y estímulos de los ciudadanos alertadores**

El 25 de julio de 2019, la Secretaría de la Función Pública (SFP) presentó un sistema de denuncia con el objetivo de garantizar el anonimato y facilitar el flujo de información de denunciantes de actos de corrupción. Este nuevo sistema de denuncia fue denominado Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La implementación de los alertadores, conocidos también como whistleblowers, ciudadanos que deciden dar a conocer un hecho de negligencia o abuso de poder dentro de las actividades de una organización ya sea en el sector público o privado, es un paso importante para involucrar a los ciudadanos en el combate a la corrupción y para promover la cultura de denuncia.

La relevancia de la figura del alertador ha sido reconocida en tratados fundamentales para el combate a la corrupción. Desde el 2003, en la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y en la Convención Interamericana contra la Corrupción se solicita protección para los denunciantes y una política de no represalias al ser estos elementos clave para mantener y fortalecer el combate a la corrupción y fungir como fuente importante de inteligencia.

El acuerdo por el que se establecieron los lineamientos del programa de Alertadores se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2017. Entre éstos destacan la garantía de no represalias en contra de los denunciantes, la protección de su integridad así como la constante notificación sobre el desenlace y estatus de la denuncia.

La plataforma con alcance a nivel federal, permite emitir una alerta para denunciar actos graves de corrupción en los que se encuentren involucrados servidores públicos federales, hasta el momento la plataforma no permite denunciar actos entre empresarios o ciudadanos. La plataforma señala que se puede alertar sobre cohecho, peculado, desvío de recursos públicos y abuso de funciones, pero también violaciones a derechos humanos, hostigamiento y acoso sexual. Al enviar una alerta se genera un código de seguimiento que cumple con la función de

garantizar el anonimato y permite seguir interactuando con la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, órgano responsable. La herramienta permite denunciar tanto de forma anónima a través de la red TOR, que previene el rastreo del IP de la computadora o a través de un navegador básico que permite realizarla sin proporcionar los datos de identificación y contacto.

Sin embargo, a pesar de estas especificaciones de procedimiento, en los lineamientos publicados en el DOF, no se distinguen los términos “anonimato” y “confidencialidad”. El punto IV que establece al resguardo de la confidencialidad asegura el “anonimato de los alertadores”. Preocupa que no haya claridad en la definición de estos conceptos pues el primero refiere al desconocimiento de la persona que realiza la denuncia mientras que el segundo es el principio bajo el cual se garantiza el resguardo de la información e identidad del denunciante.

Una vez enviada la denuncia, la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social revisa la información proporcionada y puede eventualmente solicitar la colaboración de otras unidades administrativas competentes, las cuales se encargan de verificar que posee elementos suficientes o en su defecto solicitar información adicional ya sea al alertador como a otras unidades relevantes.

La alerta no procede bajo dos circunstancias: si es un tema que no compete a la SFP o por falta de elementos. Aún así, si por alguna razón la denuncia fue descartada, esta se puede presentar más de una vez. Asimismo, establecen una serie de medidas de protección para el alertador que van desde atención psicológica hasta licencia temporal con goce de sueldo.

A nivel internacional, este tema ha estado presente desde hace ya varios años. Transparencia Internacional ha advertido en diversos estudios de los riesgos a los que se ve expuesto un alertador, los cuales van desde despidos, demandas, arrestos, amenazas hasta incluso asesinatos. De esto se desprende la importancia de tener un sistema que proteja en todo momento al denunciante y como medio clave para mejorar la apertura y rendición de cuentas en el gobierno.

Las principales fallas que los países tienen al legislar respecto a la protección de alertadores son los vacíos legales y deficiencias. Por esto, Transparencia Internacional emitió una guía para la legislación de alertadores. Entre las recomendaciones destacan: el tener canales accesibles y confiables de denuncia, la protección robusta ante todos los posibles tipos de represalias, mecanismos para divulgación que promuevan reformas que corrijan inadecuaciones legislativas, políticas o de procedimiento y que prevengan irregularidades futuras, la protección del anonimato cuando así haya procedido la denuncia, la preservación de la confidencialidad, asegurar medidas de protección personal tras la denuncia, visibilización de la regulación y las reglas de operación del sistema de denuncia dentro de los espacios de trabajo, el establecimiento de mecanismos transparentes, ejecutables y oportunos para dar seguimiento a las denuncias, la oportunidad de

proveer información en investigaciones relacionadas y el derecho a estar informados del estatus del proceso. TI expone también el derecho a recibir una porción de los fondos recuperados gracias a su denuncia o a algún reconocimiento público. Además, plantea que las autoridades pertinentes deben publicar frecuentemente datos e información sobre cambios en el funcionamiento de las leyes de denunciantes y los resultados de las investigaciones y denuncias (incluyendo el número de casos recibidos, el desenlace de éstos, las compensaciones y recuperaciones económicas, el tiempo de procesamiento y la confianza reflejada en el sistema de denuncia). De igual forma, propone la importancia de establecer un programa de capacitación para comunicar el funcionamiento de los nuevos canales de denuncia (en este caso de la plataforma).

Dado lo anterior, dentro de las deficiencias de esta nueva plataforma, destacan la falta de promoción y fomento de este canal dentro de las dependencias, la claridad de las reglas de operación que se aplicarán al denunciar dentro del sector privado pues no es claro de qué forma procederán las empresas. Además, el uso de este canal no asegura un proceso contra los denunciados, lo que desincentiva el uso y credibilidad de ésta. Asimismo, no se publican informes periódicos con datos relevantes como el número de inicio de sentencias por denuncia, su tiempo de duración o la tasa de rechazo de éstas. La única información sobre la efectividad de esta herramienta apareció de manera aislada en un informe de labores de la SFP en 2020, en el que reportó que se han recibido 4,530 alertas ciudadanas, de las cuales solo 523 habían sido presentadas formalmente, es decir, solo el 11%.

En línea con las recomendaciones de TI, entre las principales críticas, diversas organizaciones señalan la falta de protección al denunciante como el garantizar canales seguros de reporte tanto en el sector público como privado, delimitar claramente lo considerado como “corrupción”, garantizar la protección y anonimato para evitar represalias. Destacan que la legislación mexicana actual no reconoce la figura de alertador por lo que no hay un marco que proteja, reconozca y defina a los ciudadanos o servidores públicos cuando revelan información, lo que da cabida a que puedan ser procesados. Para esto, las organizaciones (Codeando, Artículo 19, FIBGAR, Poder, Fundar) señalan la urgencia de crear una Ley Nacional de Alertadores, homologada con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal del Trabajo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que cuente con un marco normativo equiparado al de los periodistas, especialmente en cuanto a la garantía de confidencialidad de las fuentes.

Asimismo, en un comunicado de Redmx, las organizaciones Artículo 19, Fundar, Poder entre otras, apuntan que no ha habido un diálogo para que la sociedad civil haga propuestas concretas sobre el proceso de implementación de la plataforma.

En suma, hasta el momento las acciones que el gobierno ha tomado para la creación y promoción del sistema son: la publicación de un acuerdo en el DOF en el que se establecen los lineamientos, la creación de la Plataforma Tecnológica de Alerta Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción administrada por la Secretaría de Función Pública por medio del cual se facilita la emisión de denuncias y la guía de autoprotección de alertadores, Elementos para la Autoprotección.

Sin embargo, queda pendiente el desarrollo de un marco legal procesal, administrativo y judicial que permita mejorar la protección a denunciantes y por lo tanto incrementar el uso de esta plataforma.

- **Eliminación del fuero**

El compromiso 53 de los 100 presentados por el presidente Andrés Manuel López Obrador el 1º de diciembre de 2018 fue “Reformar el artículo 108 de la Constitución con el fin de quitarle el fuero al Presidente”. El titular del Ejecutivo señaló que “se eliminó el fuero al presidente para que pueda ser juzgado por cualquier delito como cualquier otro mexicano” durante su discurso con motivo del término de su segundo año de gobierno, el 1º de diciembre de 2020.

El 26 de noviembre de 2020, el Senado de la República aprobó una reforma hecha por la Cámara de Diputados al artículo 108 de la Constitución mexicana para quedar así: “Durante el tiempo de su encargo, el presidente de la República podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana”. Para el 15 de diciembre, un total de 18 congresos estatales habían avalado la reforma constitucional, cumpliendo con el requisito mínimo indispensable, pero hasta el momento la reforma no ha sido avalada por el Congreso ni publicada por el Ejecutivo, por lo que aún no es válida. Hasta antes de esta reforma, ese mismo artículo establecía que el titular del Ejecutivo sólo podía ser acusado de traición a la patria y delitos graves del fuero común.

A simple vista pareciera que, en efecto, el presidente ya no goza de fuero, es decir, de una inmunidad parlamentaria para ser procesado penalmente; sin embargo, el artículo 111 de la Constitución establece que el presidente sólo puede ser acusado mediante el procedimiento de juicio político. De acuerdo con el texto constitucional, la acusación debe ser aprobada por la mitad de la Cámara de Diputados y la sanción es determinada por el Senado con un voto de dos terceras partes de los presentes. Es cierto que el catálogo de delitos por el que se puede acusar al

Presidente se amplió totalmente, pero aún goza de inmunidad procesal que le impide ser investigado por un ministerio público o procesado por un juez; esa responsabilidad corresponde aún al Congreso de la Unión.

Por otra parte, es pertinente señalar que el fuero, entendido como inmunidad parlamentaria, forma parte esencial del sistema de contrapesos en la democracia mexicana. La propuesta de eliminarlo por completo podría abrir la posibilidad de incurrir en el uso político del sistema de justicia.

De 1935 a la fecha, han ocurrido siete desafueros, conocidos formalmente como declaraciones de procedencia; cuatro han ocurrido en los últimos catorce años: el diputado a la Asamblea del Distrito Federal, René Bejarano (2004); el jefe de gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador (2005); el diputado federal, Julio César Godoy (2010) y la diputada local de Sinaloa, Lucero Guadalupe Sánchez (2016). De 2003 a 2016, fueron presentadas 53 solicitudes de desafuero, de las cuales fueron ratificadas 45 y 17 han sido turnadas a la comisión responsable de la Cámara de Diputados. De las solicitudes turnadas a comisión, sólo las cuatro referidas anteriormente han sido dictaminadas y presentadas al pleno de la Cámara.

La ampliación de los delitos por los que puede ser acusado el presidente permite discutir la manera de volver el juicio de declaración de procedencia, el desafuero, más eficiente para poder retirar del cargo a funcionarios electos que cometan un delito y al mismo tiempo proteger el equilibrio entre pesos y contrapesos democráticos.

• **Revocación de mandato**

La revocación de mandato consiste en la posibilidad legal de, mediante el voto popular, retirar anticipadamente de su cargo a un funcionario público electo para un periodo fijo. Esto es particularmente relevante cuando se trata de regímenes presidenciales ya que, como ha sido destacado por especialistas como Juan Linz, la rigidez en los mandatos de los ejecutivos es un elemento que impide que un sistema político democrático reaccione con efectividad ante una crisis en la que un mandatario no dé los resultados esperados, lo que lo convierte en un sistema menos dinámico que, por ejemplo, un régimen parlamentario (Linz, 1990). En la gran mayoría de sistemas presidenciales existe la posibilidad de retirar de su cargo al titular del ejecutivo cuando éste comete actos ilegales a través de un juicio político, sin embargo, la posibilidad de activar un procedimiento con consecuencias equivalentes mediante el voto popular es menos frecuente.

A nivel internacional, las disposiciones para permitir la revocación de mandato comenzaron a introducirse a partir de la década de los noventa en las constituciones de países como Argentina, Colombia, Ecuador, Bolivia, Panamá, Perú y Venezuela. Cada régimen establece diferentes procedimientos y requisitos para la revocación de mandato, pero las características comunes son que éste debe ser impulsado por los propios ciudadanos, que se requiere una cierta cantidad de firmas para su activación y que se define un umbral mínimo de participación para que la decisión sea vinculante.

En el caso mexicano, la revocación de mandato se incluyó primero en las constituciones estatales, siendo Yucatán el primer estado en introducirla en 1938, aunque nunca fue utilizada y fue declarada inconstitucional en 2010 (Letras libres, 2019). Algo equivalente sucedió en el resto de entidades, en donde se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar mediante la revocación de mandato, aunque estos procedimientos jamás han sido activados (Cárdenas, 2019). En el caso de la Constitución Federal, hasta antes de 2019 la revocación de mandato no se encontraba contemplada.

Por ello, una de las promesas de campaña más icónicas de Andrés Manuel López Obrador se articuló alrededor de la frase «el pueblo pone, el pueblo quita», que utilizó reiteradamente para impulsar la revocación de mandato del presidente como una política de rendición de cuentas.

Atendiendo a este discurso, la Cámara de Diputados aprobó el 14 de marzo de 2019 un dictamen para reformar la Constitución e incluir la revocación del mandato del presidente, gobernadores y presidentes municipales. Dicho dictamen planteó que el inicio del procedimiento podría darse si al menos el tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores lo solicitaba, aunque también consideraba que podía realizarse a solicitud del equivalente a 33% de los miembros de cualquiera de las cámaras y, también, si el propio presidente la pedía. Se determinó que la votación la organizaría el Instituto Nacional Electoral y se haría durante la misma jornada en la que se eligen diputados federales.

Esta configuración para la revocación de mandato fue ampliamente criticada por la oposición y por especialistas debido a los posibles efectos negativos de juntar un proceso que permitiría al presidente hacer campaña en favor de su permanencia en el cargo con las campañas de diputados federales. La participación activa del presidente a su favor al mismo tiempo del proceso electoral federal podría afectar severamente la equidad en la contienda, favoreciendo a los candidatos oficialistas por sobre los partidos de oposición. Igualmente, la posibilidad de que la revocación de mandato pudiera ser solicitada por el propio presidente resultaba un contrasentido debido a que, en lugar de ser un recurso ciudadano de rendición de cuentas, podría ser utilizado fácil-

mente como un instrumento para permitir al presidente seguir en campaña electoral y favorecer a sus intereses políticos.

Por ello, cuando dicho dictamen fue enviado a la Cámara de Senadores sufrió diversas modificaciones, ya que de haberse aprobado como inicialmente se planteaba, la revocación de mandato podría haber generado efectos indeseados. El 5 de noviembre de 2019 fue finalmente aprobada la reforma constitucional, en la que se determinaron las reglas para la aplicación de este mecanismo:

- Sólo puede solicitarse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo presidencial.
- Sólo puede solicitarla la ciudadanía recabando 3% del respaldo de la lista nominal de electores (2.7 millones con el padrón electoral actual).
- La consulta revocatoria la organizará el INE.
- La elección se realizará 90 días posteriores a la convocatoria.
- Se prohíbe el uso de recursos públicos para la recolección de firmas y propaganda electoral.
- Se requiere 40% de participación electoral como el mínimo necesario para que sea vinculante.
- Si se revoca el mandato del Presidente, la o el presidente del Congreso asumirán por 30 días la titularidad del Poder Ejecutivo Federal.
- El Congreso elige a la nueva o nuevo Presidente.
- Se prohíbe que la consulta revocatoria se realice en fecha concurrente con las jornadas electorales, federales o locales.
- El TEPJF calificará el proceso revocatorio y realizará el cómputo final. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación.
- Prisión Preventiva oficiosa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha considerado la privación preventiva de libertad como un mecanismo inherente a la impartición de justicia. Sin embargo, en 1993 fue introducido por primera vez el concepto de delito grave. La reforma al sistema penal mexicano de 2008 colocó el principio de presunción de inocencia en el centro del sistema y estableció la prisión preventiva como una medida cautelar extrema exclusiva de unos cuantos delitos y de situaciones sujetas a la consideración del juez. Al mismo tiempo, se puso a disposición de los

juzgadores una serie de medidas menos severas para garantizar la seguridad de la víctima, ofendido o testigos, así como la integridad de la evidencia y la presencia del imputado en los juicios, sin necesidad de recurrir en automático a la prisión.

A pesar de este criterio, en la legislación quedó una reminiscencia de la desconfianza del sistema hacia el imputado, pues esta medida aplica por automático cuando la persona es investigada por alguno de los siguientes delitos: delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos realizados con medios violentos, delitos contra la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud. En el discurso público, esta serie de conductas son catalogadas como delitos graves.

Los esfuerzos de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión para ampliar esta lista comenzaron dieciocho días después de su inicio de funciones. Tan solo en los primeros seis meses fueron presentadas 18 iniciativas para la modificación del artículo 19 constitucional y de las leyes que tuvieran impacto sobre la figura de prisión preventiva oficiosa. Estos esfuerzos no provienen de un solo partido: de las dieciocho iniciativas consultadas, cuatro son autoría del Partido Acción Nacional y cuatro del Partido Encuentro Social. MORENA presentó tres iniciativas en solitario y una en conjunto con el Partido Verde. PRI y PT, cada uno, presentaron tres iniciativas.

Sin importar su origen partidista o la cámara de procedencia, las iniciativas y el dictamen aprobado exponen como principal justificación el combate a los delitos en turno, agravado por la falibilidad del sistema penal acusatorio. La cadena causal es clara: ante el peligro de dejar libres a los delincuentes, la prisión preventiva previene el delito. En espera de los resultados de la investigación, vale más que el imputado espere en prisión, hasta por dos años, una sentencia que lo absuelva o que prolongue su estancia en un centro penitenciario.

Detrás de sus argumentaciones el poder legislativo manifestó desconfianza en la actuación de los operadores del sistema de justicia penal pues da a entender que ni el Ministerio Público investiga, ni el juez juzga. Es decir, para obviar la actuación del juez —en casos que los rebasan— y evitar que el imputado entorpezca la investigación —en vista de las limitaciones técnicas y presupuestales del MP—, es necesario adelantar trabajo mediante la prisión automática. Esta visión de populismo penal es utilizada como ejemplo de un avance en la lucha contra la corrupción y la impunidad; sin embargo, en los hechos esta clase de políticas afectan de manera desproporcionada a la población más vulnerable y con menos recursos, lo que pone en entredicho su efectividad como una política que realmente ayude a disminuir la incidencia delictiva.

**PROPUESTAS DE
POLÍTICA PÚBLICA:
LA AGENDA PENDIENTE**



A pesar de que el combate a la corrupción y la impunidad es uno de los elementos centrales del discurso del presidente, y de que se han implementado medidas destinadas en la teoría a luchar contra la corrupción, después de dos años de gobierno sigue estando pendiente la articulación de una verdadera política integral que nos permita combatir este mal sistémico.

Compartimos la idea de que se requiere de voluntad política para atacar estos problemas, pero eso es una condición necesaria, mas no suficiente, para lograr resultados reales y duraderos. Si queremos que los niveles de corrupción disminuyan, es indispensable enfocarse en construir capacidades institucionales que no dependan de la honestidad de una sola persona, sino que puedan mantenerse y funcionar sin importar quién gobierne. Igualmente, la idea de que la corrupción sólo se combate “de arriba para abajo, como se barren las escaleras” deja de lado los cambios estructurales en los que se requiere de la participación de la ciudadanía y en los que los casos espectaculares parecen utilizarse como evidencias incontrovertibles del éxito, o fracaso, del combate a la corrupción.

Los resultados de la visión de este gobierno son palpables. Aún cuando el discurso presidencial repite que la corrupción ha sido desterrada, la realidad muestra una cara diferente. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del INEGI, la tasa de prevalencia de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados por los mexicanos pasó de 25,5441 por cada 100 mil habitantes en 2017 a 30,456 en 2019, un incremento de 19.2%. La impunidad también continúa como un problema lacerante para la sociedad, pues la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) de 2020 identificó que la cifra negra de delitos sigue siendo alarmante: 92.4% de los delitos cometidos no fueron denunciados o no se investigaron por la autoridad. Y entre los delitos que sí se denunciaron, en 44.5% de los casos no pasó absolutamente nada.

Resolver estos problemas no es una tarea sencilla, pero a partir de nuestro seguimiento de las acciones de este gobierno, así como de la reflexión, investigación y análisis sobre los mecanismos que permitieron la corrupción del pasado, hemos desarrollado una agenda nacional anticorrupción con propuestas que aún estamos en tiempo de implementar.

- Erradicar el financiamiento ilegal de las campañas políticas. Uno de los puntos de origen de la corrupción es el dinero ilegal en las elecciones. A pesar de que hemos documentado que por cada peso legal existen hasta 25 pesos ilegales gastados por los políticos, no hemos abierto una discusión amplia para mejorar la fiscalización y, por el contrario, escándalos al respecto han sido minimizados en su importancia dependiendo el partido implicado.

- Fortalecer las instituciones para el combate a la corrupción. El Sistema Nacional Anticorrupción jamás logró implementarse de manera integral porque muchos de los cambios jamás se materializaron. Lo mismo sucedió con reformas incompletas, por ejemplo, en la Fiscalía General de la República. Este gobierno, al igual que el anterior, tiene como tarea pendiente echar a andar y fortalecer un cúmulo de instituciones que deberían trabajar de manera coordinada.
- Cerrar los espacios para la corrupción en las compras y contrataciones del gobierno. Muchos de los mecanismos y vacíos legales que permitieron la corrupción del pasado hoy siguen vigentes, por lo que es necesario acotar los supuestos de excepción a la licitación pública, así como rediseñar y mejorar los sistemas de compras del gobierno utilizando herramientas tecnológicas en tiempo real.
- Crear un padrón único nacional de proveedores y contratistas del gobierno. No existe un instrumento único en el que se registre y pueda consultar toda la información de los contratistas de los diferentes gobiernos e instituciones, lo cual nos priva de una de las herramientas principales para identificar irregularidades.
- Reducir la discrecionalidad en el gasto público y en la reasignación del presupuesto. El uso de recursos públicos mantiene un bajo nivel de controles democráticos e institucionales, lo que ha permitido seguir usando el erario con discrecionalidad y opacidad.
- Crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales. A pesar de ser una de las principales preocupaciones de esta administración, la política social opera con gran opacidad, pues no existe una base única que permita dar seguimiento y vigilancia a todos los beneficiarios de los programas sociales.
- Reforzar los mecanismos de transparencia y gobierno abierto. Aún cuando este gobierno ha presumido ser más abierto y transparente que ninguno, una gran cantidad de fuentes de información han perdido calidad o simplemente han desaparecido. La transparencia y rendición de cuentas no se dan en conferencias diarias, sino en información confiable y verificable que pueda ser usada por todos los ciudadanos.
- Incorporar al sector privado en el combate a la corrupción. La corrupción en la vida pública necesariamente va de la mano con la corrupción en el ámbito privado, por lo que este sector debe incluirse necesariamente como un actor que participe con cambios y mejoras, como programas de integridad y cumplimiento o con el reconocimiento de los delitos de corrupción entre privados.

- Que tanto la Secretaría de la Función Pública como de la Secretaría Ejecutiva del SNA implementen mecanismos tecnológicos de verificación de la evolución patrimonial y declaración de intereses, y ésta se pueda cruzar con otros mecanismos de prevención de conflicto de intereses, ingresos y registro de propiedades.

Como se enumera en este documento la política anticorrupción del actual gobierno parece enfocarse en el discurso y no en implementar cambios profundos y duraderos en el sistema político mexicano que reduzcan la corrupción y la impunidad. Si no impulsamos en los próximos cuatro años una política anticorrupción ambiciosa, integral y colaborativa, podríamos perder una oportunidad única.

BIBLIOGRAFÍA



Acuerdo Protocolo de Protección para Personas Alertadoras de la Corrupción, 2020, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5603032&fecha=19%2F10%2F2020

Alvarado Andalón, Ricardo (2018, 23 de abril) «¿Qué es el fuero y por qué (no) eliminarlo?», Desarmar la corrupción MCCI-Nexos, <https://bit.ly/3bXOe65>

Álvarez, Rosario (10 de noviembre de 2020), «Carlos Lomelí alista candidatura tras fallo de Tribunal Administrativo», Milenio, <https://www.milenio.com/politica/carlos-lomeli-alista-candidatura-fallo-tribunal-administrativo>

Animal Político (1 de octubre de 2020), «AMLO justifica extinción de fideicomisos: es para evitar “aviadores”», <https://www.animalpolitico.com/2020/10/amlo-justifica-extincion-de-fideicomisos-es-para-evitar-aviadores-afirma/>

Animal Político (27 de mayo de 2020), «Suspenden a cuatro funcionarios del IMSS en Hidalgo por compra de ventiladores a hijo de Bartlett», Animal Político, <https://www.animalpolitico.com/2020/05/suspenden-cuatro-funcionarios-imss-hidalgo-compra-ventiladores-hijo-bartlett/>

Arista, Lidia (10 de febrero de 2020), «La FGR da 2,000 mdp al Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado», Expansión Política, <https://politica.expansion.mx/presidencia/2020/02/10/la-fgr-da-2-000-mdp-al-instituto-para-devolverle-al-pueblo-lo-robado>

Arista, Lidia (22 de septiembre de 2020), «Jaime Cárdenas renuncia al Indep y denuncia corrupción y malos manejos», Expansión Política, <https://politica.expansion.mx/presidencia/2020/09/22/jaime-cardenas-renuncia-al-indep-y-denuncia-corrupcion-y-malos-manejos>

Aristegui noticias (24 de agosto de 2020), «Quieren cobrar 5 mil mdp de multas por Etileno XXI: AMLO», Aristegui noticias, <https://aristeguinoticias.com/2408/mexico/quieren-cobrar-5-mil-mdp-de-multas-por-etileno-xxi-amlo/>

Aristegui Noticias (27 de septiembre de 2019), «Reconoce Bartlett a Abdala como “pareja desde hace más de 20 años”, pero “no hay concubinato ni matrimonio”», Aristegui Noticias,

<https://aristeguinoticias.com/2709/mexico/reconoce-bartlett-a-abdala-como-pareja-desde-hace-mas-de-20-anos-pero-no-hay-concubinato-ni-matrimonio/>

Arteaga, Víctor Hugo (26 de julio de 2020), «Jueza vincula a proceso a empresarios que demandaron a Ana Gabriela Guevara por presuntos “moches”», El Financiero, <https://www.elfinanciero.com.mx/estados/jueza-vincula-a-proceso-a-empresarios-que-demandaron-a-ana-gabriela-guevara-por-presuntos-moches>

Artículo 108. Primer párrafo en sus términos.

Carabaña, Carlos y Peralta, Montserrat (1 de junio de 2020), «Sin plan Sembrando Vida, con pocos insumos y cuotas ilegales», El Universal, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/piden-moches-en-sembrando-vida-el-programa-estrella-de-amlo-denuncian-campesinos>

Cárdenas Gracia, Jaime (2019), «¿Es la revocación de mandato un instrumento plebiscitario?», Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Casasola, Tania (5 de junio de 2019), «“Es desalentador”: Conade redujo becas de atletas olímpicos y paralímpicos ganadores de medallas», Animal Político, <https://www.animalpolitico.com/2019/06/becas-recorte-conade-atletas-paralimpicos/>

Castañeda Morales, Jorge Andrés y Alvarado Andalón, Ricardo (2021) «El Protagonismo militar» Revista Nexos, Número 517, Año 44, <https://www.nexos.com.mx/?p=52079>

Castañeda, Rosa (9 de noviembre de 2020), «El trampolín perfecto: de superdelgados a gobernadores», Desarmar la Corrupción MCCI-Nexos, <https://contralacorrupcion.mx/superdelegados-a-gobernadores-morena/>

Coneval (9 de julio de 2020), «Avances y retos del programa Jóvenes Construyendo el Futuro», https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2020/Comunicado_10_JOVENES_CONSTRUYENDO_EL_FUTURO.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma: 24 de diciembre de 2020, <https://bit.ly/3oVQVbK>

Decreto Ley Nacional de Extinción de Dominio, 2019, última reforma de 2020, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/Ined/LNED_ref01_22ene20.pdf

Diario Oficial de la Federación (22 de enero de 2020), Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, DOF, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584525&fecha=22/01/2020&print=true

Domínguez, Pedro (4 de noviembre de 2020), «Ana Guevara se quedará al frente de Conade, afirma AMLO», Milenio, <https://www.milenio.com/politica/ana-guevara-queda-frente-conade-afirma-amlo>

Durán, Valeria y Sánchez, Laura (20 de mayo de 2019), «El emporio farmacéutico a la sombra del Súper Delegado Lomelí», MCCI, <https://contralacorrupcion.mx/emporio-farmaceutico/>

El Universal (29 de agosto de 2019), «Revela Loret de Mola “imperio inmobiliario” de Manuel Bartlett», El Universal, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/revela-loret-de-mola-imperio-inmobiliario-de-manuel-bartlett>

El Universal (29 de diciembre de 2020), «Quitán inhabilitación a hijo de Bartlett», El Universal, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/quitán-inhabilitación-hijo-de-bartlett>

Expansión Política (1 de junio de 2020), «El PAN denuncia ante la Función Pública contrato de la refinería de Dos Bocas», Expansión Política, <https://politica.expansion.mx/mexico/2020/06/01/el-pan-denuncia-ante-la-funcion-publica-contrato-de-la-refineria-de-dos-bocas>

Fernández Villagómez, Vianney (19 de febrero de 2019) «Prisión preventiva oficiosa: la desconfianza manda», Desarmar la corrupción MCCI-Nexos, <https://bit.ly/3iozNJp>

Forbes Staff (4 de mayo de 2020), «SFP investiga compra “inflada” del IMSS a hijo de Bartlett», Forbes México, <https://www.forbes.com.mx/politica-sfp-compra-imss-ventiladores-hijo-bartlett/>

García, Juan Luis (13 de septiembre de 2020), «“Mordidas” acechan la operatividad de programa insignia», El Universal, <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/mordidas-acechan-la-operatividad-de-programa-insignia>

González, Isabel (15 de julio de 2019), «Hasta inhabilitación de 20 años podría recibir Carlos Lomelí», Excélsior, <https://www.excelsior.com.mx/nacional/hasta-inhabilitacion-de-20-anos-podria-recibir-carlos-lomeli/1324595>

Grupo Reforma (20 de julio de 2020), «Oculta casa hermano de Irma Eréndira», Reforma, https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&url-redirect=https://www.reforma.com/oculta-casa-hermano-de-irma-erendira/ar1991203?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

INEGI (2019), Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2019/>

Infobae (21 de junio de 2020), «SFP inició investigación en contra de Ana Gabriela Guevara, titular de la Conade», Infobae, <https://www.infobae.com/america/deportes/2020/06/22/sfp-inicio-investigacion-en-contrade-ana-gabriela-guevara-titular-de-la-conade/>

Jiménez, Benito (11 de septiembre de 2020), «“Esfuman” 223 mdp en terruño de AMLO», Reforma, https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/esfuman-223-mdp-en-terruno-de-amlo/ar2028234?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

Juárez, Magali (25 de febrero de 2020), «Delegados exigen poder promoverse: reclaman “derechos propagandísticos”», Excélsior, https://www.excelsior.com.mx/nacional/delegados-exigen-poder-promoverse-reclaman-derechos-propagandisticos/1366061?utm_source=Bolet%C3%ADn+Exc%C3%A9lsior&utm_campaign=013a22679a-EMAIL_CAMPAIGN_2020_02_25_02_22&utm_medium=email&utm_term=0_0c3fbe4479-013a22679a-300221450&mc_cid=013a22679a&mc_eid=b58e0d3926

Lastiri, Diana (5 de abril de 2020), «Vinculan a proceso a exsubdirector de Pemex Logística por compra de pipas», El Universal, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/vinculan-proceso-ex-subdirector-de-pemex-logistica-por-compra-de-pipas>

Latinus (7 de diciembre de 2020), «En Pemex no se dieron cuenta» dice AMLO sobre los contratos a su prima Felipa, Latinus, <https://latinus.us/2020/12/07/pemex-dieron-cuenta-amlo-contratos-prima-felipa/>

Latinus (8 de junio de 2020), «Zoé Robledo niega conflicto de interés; documentos confirman contratos a empresas de su familia», Latinus, <https://latinus.us/2020/06/08/zoe-robledo-niega-conflicto-interes-documentos-confirman-contratos-familia/>

Letras Libres (20 de marzo de 2019), «Las distintas caras de la revocación de mandato», Letras Libres, marzo. Disponible en: <http://bit.ly/34vCUGI>

Ley Federal de Austeridad Republicana, 2019, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/594614/4-_LEY_Federal_de_Austeridad_Republicana.pdf

Ley General de Responsabilidades Administrativas, 2016, última reforma de 2020, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf

Linz, Juan (1990), «The Perils of Presidentialism, Journal of Democracy», Vol. 1, núm. 1 pp. 51-69.

López Obrador, Andrés Manuel (2018) «Discurso de Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Mensaje a la Nación desde el Zócalo de la Ciudad de México, <https://bit.ly/39Nljjj>,

López Obrador, Andrés Manuel (2020) «Discurso del presidente Andrés Manuel López Obrador. 2° Año de Gobierno 2018-2020», <https://bit.ly/2LXzMQp>

Loret, Carlos (20 de agosto de 2020), «Los videos de Pío López Obrador recibiendo dinero para la campaña de su hermano», Latinus, <https://latinus.us/2020/08/20/videos-pio-lopez-obrador-recibiendo-dinero-para-campana-de-su-hermano/>

Loret, Carlos (3 de diciembre de 2020), «Felipa Obrador, prima hermana del presidente», recibe contratos por 365 mdp en Pemex, Latinus, <https://latinus.us/2020/12/03/felipa-obrador-prima-hermana-presidente-contratos-millonarios-pemex/>

Maerker, Denise (22 de julio de 2020), «Acusan Pablo Amilcar Sandoval por uso de programas sociales con fines político-electoral», Noticieros Televisa, <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/acusan-pablo-amilcar-sandoval-por-uso-de-programas-sociales-con-fines-politico-electoral/>

MCCI Investigación Aplicada (24 de noviembre de 2020), «Transparencia en compras de gobierno: el caso de Pemex», MCCI, <https://contralacorrupcion.mx/transparencia-en-compras-de-gobierno-el-caso-de-pemex/>

MCCI Periodismo (20 de abril de 2017), «La negra historia de Odebrecht en México», MCCI, <https://contralacorrupcion.mx/web/lanegrarelacion/la-negra-historia-de-odebrecht.html>

Méndez, Ernesto (31 de enero de 2020), «“Sembrando Vida” sólo alcanzó 13.9% de la meta; cada planta costó \$375», Excélsior, <https://www.excelsior.com.mx/nacional/sembrando-vida-solo-alcanzo-139-de-la-meta-cada-planta-costo-375/1361358>

Núñez, Leonardo (1 de septiembre de 2020), «Redes de corrupción y transparencia», Desarmar la corrupción MCCI- Nexos, <https://contralacorrupcion.mx/redes-de-corrupcion-y-transparencia/>

Núñez, Leonardo (19 de julio de 2018), «Hágase justicia en el fideicomiso de mi compadre», Desarmar la corrupción MCCI- Nexos, <https://contralacorrupcion.mx/justicia-fideicomiso/>

Olmos, Raúl (10 de noviembre de 2020), «Morena Tabasco contrató a empresa fantasma para editar regeneración en 2016», MCCI, <https://contralacorrupcion.mx/morena-tabasco-contrato-empresa-fantasma-para-editar-regeneracion-en-2016/>

Olmos, Raúl (26 de agosto de 2020), «Otorga Liconsa 4 mil millones a empresario polémico», MCCI, <https://contralacorrupcion.mx/otorga-liconsa-4-mil-millones-a-empresario-alejandro-puente/>

Olmos, Raúl (9 de noviembre de 2020), «Esquer Contrató empresas fantasma para eventos y anuncios de AMLO en Campaña del 2018», MCCI, <https://contralacorrupcion.mx/alejandro-esquer-contrato-empresas-fantasma-amlo/>

Olmos, Raúl y Adam, Samuel (25 de agosto de 2020), «En el primer año de AMLO, Liconsa afecta los más pobres», MCCI, <https://contralacorrupcion.mx/aumento-precio-leche-liconsa-2020/>

Olmos, Raúl y Ley Sánchez, Laura (1 de mayo de 2020), «Hijo de Bartlett vendió al gobierno el ventilador covid-19 más caro», Desarmar la corrupción MCCI- Nexos, <https://contralacorrupcion.mx/hijo-bartlett-ventilador-covid-19/>

Omaña, Karla (26 de agosto de 2019), «Encabeza compras de Pemex hija de secretario de AMLO», Reforma, https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/encabeza-compras-de-pemex-hija-de-secretario-de-amlo/ar1753707?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

Padrón de Integridad Empresarial, Secretaría de la Función Pública, 2019, <http://padron.apps.funcionpublica.gob.mx/>

Peralta, Montserrat (8 de septiembre de 2020), «Sin sanción, 97 denuncias contra superdelegados», El Universal, <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/sin-sancion-97-denuncias-contrasuperdelegados>

Pereyra, Beatriz (13 de agosto de 2020), «La SFP destituye por corrupción a funcionarios de la Conade», Proceso, <https://www.proceso.com.mx/deportes/2020/8/13/la-sfp-destituye-por-corrupcion-funcionario-de-la-conade-247675.html>

Pereyra, Beatriz (23 de noviembre de 2020), «Revelan nuevos desvíos de recursos por más de 100 millones de pesos en la Conade», Proceso, <https://www.proceso.com.mx/deportes/2020/11/23/revelan-nuevos-desvios-de-recursos-por-mas-de-100-millones-de-pesos-en-la-conade-253248.html>

Pereyra, Beatriz (4 de junio de 219), «Burócrata de Conade y amiga de Ana Guevara cobra beca de 35 mil pesos para atletas de alto rendimiento», Proceso, <https://www.proceso.com.mx/deportes/2019/6/4/burocrata-de-conade-amiga-de-ana-guevara-cobra-beca-de-35-mil-pesos-para-atletas-de-alto-rendimiento-225941.html>

Pereyra, Beatriz (5 julio de 2019), «Nepotismo en la Conade: subdirector contrata por honorarios a su sobrino», Proceso, <https://www.proceso.com.mx/nacional/2019/7/5/nepotismo-en-la-conade-subdirector-contrata-por-honorarios-su-sobrino-227512.html>

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, 2019, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Plataforma de ciudadanos alertadores internos y externos de la corrupción, 2020, <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Política Nacional Anticorrupción, 2019, <https://www.sesna.gob.mx/politica-nacional-anticorrupcion/>

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, 2019, <https://www.gob.mx/sfp/documentos/programa-nacional-de-combate-a-la-corrupcion-y-a-la-impunidad-y-de-mejora-de-la-gestion-publica-2019-2024-233120>

Raziel, Zedryk (19 de noviembre de 2020), «Tres superdelegados hacen campaña con espectaculares; expertos afirman que es ilegal», Animal Política, <https://www.animalpolitico.com/2020/11/superdelegados-campana-espectaculares-es-ilegal-expertos/>

Reforma (31 de mayo de 2020), «Da súper negocio Nahle a compadre», Reforma, https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://

www.reforma.com/da-super-negocio-nahle-a-compadre/ar1955230?referer=-7d616165662f3a3a-6262623b727a7a7279703b767a783a--

Reforma consulta popular y revocación de mandato, 2019, <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Agencia-de-Noticias/2019/Diciembre/20/3948-Publica-DOF-la-reforma-constitucional-en-materia-de-consulta-popular-y-revocacion-de-mandato>

Ricardo, Jorge (5 de julio de 2020), «Tiene anomalías 55% de apoyo a jóvenes», Reforma, https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/tiene-anomalias-55-de-apoyo-a-jovenes/ar1981023?referer=-7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--

Rodríguez, Arturo (9 de octubre de 2019), «La “superdelegación” Jalisco, una estructura de nepotismo», Proceso, <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2019/10/9/la-superdelegacion-jalisco-una-estructura-de-nepotismo-232399.html>

SAT (9 de septiembre de 2020),« Aduanas arranca la incorporación de elementos de Marina-Armada de México», <https://www.gob.mx/sat/prensa/aduanas-arranca-la-incorporacion-de-elementos-de-marina-armada-de-mexico-50-2020?idiom=es>

Secretaría de la Función Pública (15 de julio de 2019), «Función Pública abrió siete investigaciones sobre el caso de Lomelí Bolaños», Gobierno de México, <https://www.gob.mx/sfp/articulos/funcion-publica-abrio-siete-investigaciones-sobre-el-caso-lomeli-bolanos>

Secretaría de la Función Pública (19 de diciembre de 2019), «Informe Técnico de la Investigación iniciada sobre el Director General de la Comisión Federal de Electricidad», Gobierno de México, <https://bit.ly/3frbnMv>

Secretaría de la Función Pública (20 de junio de 2019), «Función Pública abrió no uno, sino cuatro expedientes de investigación sobre la Conade», Gobierno de México, <https://www.gob.mx/sfp/articulos/funcion-publica-abrio-no-uno-sino-cuatro-expedientes-de-investigacion-sobre-corrupcion-en-la-conade>

Senado de la república (26 de noviembre de 2020) «Sesión ordinaria de la H. Cámara de Senadores celebrada el jueves 26 de noviembre de 2020, versión estenográfica». <https://bit.ly/3ipFZAN>,

Serrano, Noé et. al. (3 de diciembre de 2020), «Cenegas cancela contrato con la filial de Odebrecht», El Universal, <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/cenegas-cancela-contrato-con-la-filial-de-odebrecht>

Tourliere, Mathieu (3 de octubre de 2020), «Ebrard, su cuñada y Banco Azteca construyen el futuro... en Honduras», Proceso, <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2020/10/3/ebrard-su-cunada-banco-azteca-construyen-el-futuro-en-honduras-250371.html>

Tribunal Electoral del Poder Judicial (27 de diciembre de 2019),«Expediente SRE-PSC-71/2019», TEPJ, <https://www.te.gob.mx/salasreg/ejecutoria/sentencias/especializada/SRE-PSC-0071-2019.pdf>

Ureste, Manu (19 de julio de 2018), «Depósitos ilegales y reparto de millones en efectivo: así violó la ley el fideicomiso para damnificados de Morena», Animal Político,<https://www.animalpolitico.com/2018/07/fideicomiso-damnificados-sismo-morena/>

Vera, Rodrigo (8 de junio de 2020), «Zoé Robledo niega incurrir en conflicto de interés en el IMSS», Proceso, <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/6/8/zoe-robledo-niega-incurrir-en-conflicto-de-interes-en-el-imss-244196.html>

Vives, Horacio (5 de septiembre de 2018),«Relatos salvajes en la república: el caso Velasco y el fideicomiso de los damnificados», Desarmar la corrupción MCCI- Nexos, <https://contralacorrupcion.mx/relatos-salvajes-republica/>

